REPUBLICA DE CHILE

CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 329a, ORDINARIA

Sesión 37ª, en martes 6 de septiembre de 1994.

(Ordinaria, de 19 a 22.27 horas)

Presidencia de los señores Schaulsohn Brodsky, don Jorge, y Espina Otero, don Alberto.

Secretario, el señor Loyola Opazo, don Carlos.
Prosecretario, el señor Zúñiga Opazo, don Alfonso.

PUBLICACION OFICIAL

ÍNDICE

I.- ASISTENCIA
II.- APERTURA DE LA SESIÓN
III.- ACTAS
IV.- CUENTA
V.- FÁCIL DESPACHO
VI.- ORDEN DEL DÍA
VII.- PROYECTOS DE ACUERDO
VIII.- INCIDENTES
IX.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
X.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

ÍNDICE GENERAL

Pág.

I.- Asistencia 4595

II.- Apertura de la sesión 4097

III.- Actas 4097

IV.- Cuenta 4097

—o—o—

Permisos constitucionales 4097
Ampliación de plazo a Comisión 4097
Autorización a Comisión para sesionar simultáneamente con la Sala 4097

V.- Fácil Despacho.
Tratado entre Chile y Panamá sobre actividades remuneradas de familiares dependientes del personal diplomático. Primer Trámite Constitucional 4099

VI.- Orden del Día.
Ampliación del fuero de los trabajadores que participen en convenios colectivos. Primer trámite constitucional 4100
Modificaciones al Código Penal para sancionar casos de corrupción. Primer trámite constitucional 4104

VII.- Proyectos de acuerdo.
Condiciones previas para la incorporación de capitales privados en las empresas sanitarias. 4122
Evaluación acerca del avance de indagaciones para esclarecer la muerte de Jecar Neghme. 4125

VIII.- Incidentes.
Construcción de villorio campesino en Lonquén. (Región Metropolitana). Oficios. 4129
Financiamiento permanente del Fondo Nacional de Desarrollo Regional 4130
Construcción de puente destinado a unir el continente con la Isla Grande de Chiloé. Oficio. 4131
Calificación de urgencia para proyecto que crea el Servicio Nacional de Asistencia Jurídica. Oficio 4131
Construcción de retén en Nonguén (Octava Región) Oficios 4132
Creación de comunas de Chiguayante y de San Pedro (Octava Región). Oficio. 4133
Cambio de nombre de Avenida Salesianos. (Región Metropolitana). Oficio 4133
Construcción de puente para unir Santa Rosa con Pirque. Visita de director del Serviu a poblaciones de la Región Metropolitana. Oficios 4134
Alcances a aplicación de ley indígena en la Novena Región. Oficio 4134

Pág.

Información sobre propuesta de Comisión Interministerial para el desarrollo de Arica. 4135
Proyectos de inversión en la Décima Región. Oficios 4136
Congratulaciones por aceptación de propuesta del Ejército sobre fronteras interiores. Oficios 4136
Recursos para construcción de Liceo Politécnico de Castro (Décima Región). Oficio 4137
Recursos para plan de recuperación ambiental en Octava Región. Oficio. 4137
Inscripción de propiedades en Notaría de Santa Bárbara. (Octava Región). Oficio. 4138

IX.- Documentos de la Cuenta.

1.- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual hace presente la urgencia, con calificación de "simple", para el despacho del proyecto que modifica las leyes N° 18.287, sobre procedimiento ante los Juzgados de Policía Local, y N° 18.290, que fija la ley de Tránsito (boletín N° 739-07). 4140

2.- Oficio de S.E. el Presidente de la República, por el cual hace presente la urgencia, con calificación de "simple", para el despacho del proyecto que modifica el artículo 227, de la ley N° 18.175, sobre quiebras (boletín N° 1047-07). 4140

3.- Oficio del Senado, por el que comunica que ha aprobado, con modificaciones, el proyecto que posterga la aplicación de los reavalúos de los bienes raíces agrícolas y no agrícolas (boletín N° 1264-05). 4141

4.- Oficio del Senado, mediante el cual comunica que ha aprobado, con modificaciones, el proyecto que establece normas sobre reajustabilidad de los subsidios por incapacidad laboral, y modifica otras disposiciones sobre seguridad social (boletín N° 1120-13). 4141

5.- Moción de los Diputados señores Bombal, Leay, Masferrer y Orpis, por la que se inicia un proyecto de ley que es interpretativo del artículo 12, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (boletín N° 1349-07). 4143

6.- Moción de los Diputados señores Bombal, Leay y Melero, mediante la cual se inicia un proyecto de ley sobre reforma de la Constitución Política en materia de plebiscito comunal (boletín N° 1343-07). 4144

7.- Moción de los Diputados señores Bombal, Leay y Melero, por la que se inicia un proyecto de ley que modifica la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de plebiscitos comunales (boletín N° 1350-07). 4145

X.- Otros documentos de la Cuenta.

1.- Adhesiones:
- De los Diputados señores Elizalde, León y Ojeda al proyecto iniciado en moción que modifica el artículo 366, del Código Penal, reemplazando el guarismo 20 por 18 (boletín N° 1347-07).
- De los Diputado señores Elizalde y León al proyecto iniciado en moción sobre partición de bienes hereditarios (boletín N° 1346-07).

- Del Diputado señor Elizalde, al proyecto iniciado en moción referido al trabajo de los menores de 18 años y contrato especial de menores estudiantes (boletín N° 1006-13).

2.- Comunicaciones:
- Del Diputado señor Bartolucci que, en cumplimiento del artículo 35, del Reglamento de la Corporación, informa que se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días, a contar del 12 al 22 de septiembre en curso.
- Del Diputado señor Rocha que, en cumplimiento del artículo 35, del Reglamento de la Corporación, solicita permiso constitucional para ausentarse del país por un plazo superior a 30 días a contar del 10 de septiembre en curso.
- De la Diputada señora Allende que, en cumplimiento del artículo 35 , del Reglamento de la Corporación, solicita permiso constitucional para ausentarse del país por un plazo superior a 30 días a contar del 8 de septiembre en curso.
- Del Diputado señor Urrutia (don Salvador) que, en cumplimiento del artículo 35, del Reglamento de la Corporación, solicita permiso constitucional para ausentarse del país por un plazo superior a 30 días a contar del 11 de septiembre en curso.

3.- Oficios:
- De la Contraloría General de la República, por los que responde los enviados en nombre de los siguientes Diputados:
  - Del señor Encina, relativo a investigación por presuntas investigaciones financieras en la Municipalidad de Paihuano.
  - Del señor Rodríguez, número de personas registradas con contratos a honorarios en el Servicio de Salud San Felipe-Los Andes.
  - De los señores Salas, García (don René Manuel), Gutiérrez, Navarro, Pérez (don Víctor), Reyes, y Zambrano, respecto de investigación hecha en Enacar.
- Del Ministerio del Interior, por los cuales responde los enviados en nombre de los siguientes Diputados:
  - Del señor Ribera, sobre planes de desarrollo regional.
  - Del señor Valcarce, Comités Ministeriales para atender las situaciones de Magallanes, Puerto Aysén e Isla de Pascua.
  - Del señor Kuschel, distribución de recursos programa de mejoramiento de barrios.
  - Del señor Huenchumilla, priorización de proyectos de programa para mejoramiento de barrios.
- Del Ministerio de Educación, mediante los cuales responde los enviados en nombre de los siguientes Diputados:
  - Del señor Solís, infraestructura Escuela F-41 "Carretera Austral" de Bahía Murta.
  - Del señor Seguel, programa alimentario que reciben los alumnos de los establecimientos educacionales de las comunas de San Miguel, Lo Espejo y Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana.

- Del señor Seguel, programa alimentario que reciben los alumnos de los establecimientos educacionales de las comunas de San Miguel, Lo Espejo y Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana.

- Del Ministerio de Bienes Nacionales, por el que responde al enviado en nombre del Diputado señor Ferrada, relativo a venta directa de predio fiscal ubicado en la Séptima Región.
- Del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por los cuales responde los enviados en nombre de los siguientes Diputados:
  - Del señor Chadwick, parque urbano denominado "Parque de la Juventud".
  - Del señor Jürgensen, mejoramiento de barrios sector Población 22 de Mayo y La Puntilla en la comuna de Río Negro.
  - Del señor Rocha, redistribución de fondos que indica.
  - De la señora Cristi, unidad de planificación áreas de riego de Peñalolén.
  - Del señor Pérez (don Ramón), pavimentación pasajes unidad vecinal Primera Carrera en Iquique.
- Del Ministerio de Planificación y Cooperación, por el que responde al enviado en nombre de los Diputados señores Sota, Latorre, Solís, Martínez (don Rosauro), Vilches, Cardemil, y Ferrada, relativo a la consideración de la comuna de Alhué en el Programa de la Superación de la Pobreza.
- De la Municipalidad de Providencia, mediante el cual responde al enviado en nombre del Diputado señor Martínez (don Gutenberg), relativo a sala de eventos Oz en Antonia López de Bello Nº 0114.

I.- ASISTENCIA.

- Asistieron los siguientes señores Diputados: (101)

Alvarado Andrade, Claudio
Allamand Zavala, Andrés
Allende Bussi, Isabel
Arancibia Calderón, Armando
Ascencio Mansilla, Gabriel
Ávila Contreras, Nelson
Aylwin Azócar, Andrés
Aylwin Oyarzún, Mariana
Balbontín Arteaga, Ignacio
Bartolucci Johnston, Francisco
Bombal Otaegui, Carlos
Caminondo Sáez, Carlos
Cantero Ojeda, Carlos
Cardemil Herrera, Alberto
Ceroni Fuentes, Guillermo
Coloma Correa, Juan Antonio
Cornejo González, Aldo
Correa De la Cerda, Sergio
Cristi Marfil, María Angélica
De la Maza Maillet, Iván
Elgueta Barrientos, Sergio
Elizalde Hevia, Ramón
Encina Moriamez, Francisco
Errázuriz Eguiguren, Maximiano
Escalona Medina, Camilo
Espina Otero, Alberto
Estévez Valencia, Jaime
Fantuzzi Hernández, Ángel
Ferrada Valenzuela, Luis Valentín
Fuentealba Vildósola, Renán
Gajardo Chacón, Rubén
Galilea Vidaurre, José Antonio
García García, René Manuel
García Ruminot, José
García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro
Girardi Lavín, Guido
Gutiérrez Román, Homero
Hamuy Berr, Mario
Hernández Saffirio, Miguel
Huenchumilla Jaramillo, Francisco
Jara Wolff, Octavio
Jocelyn-Holt Letelier, Tomás
Jürgensen Caesar, Harry
Karelovic Vrandecic, Vicente
Kuschel Silva, Carlos Ignacio
Latorre Carmona, Juan Carlos
Leay Morán, Cristian
León Ramírez, Roberto
Letelier Morel, Juan Pablo
Letelier Norambuena, Felipe
Luksic Sandoval, Zarko
Makluf Campos, José
Martínez Labbé, Rosauro
Masferrer Pellizzari, Juan
Matthei Fornet, Evelyn
Melero Abaroa, Patricio
Montes Cisternas, Carlos
Morales Morales, Sergio
Moreira Barros, Iván
Munizaga Rodríguez, Eugenio
Muñoz Aburto, Pedro
Naranjo Ortiz, Jaime
Navarro Brain, Alejandro
Ojeda Uribe, Sergio
Orpis Bouchon, Jaime
Ortiz Novoa, José Miguel
Palma Irarrázaval, Joaquín

Paya Mira, Darío
Pérez Lobos, Aníbal
Pérez Opazo, Ramón
Pérez Varela, Víctor
Pizarro Soto, Jorge
Prochelle Aguilar, Marina
Prokuriça Prokuriça, Baldo
Rebolledo Leyton, Romy
Reyes Alvarado, Víctor
Ribera Neumann, Teodoro
Rocha Manrique, Jaime
Rodríguez Cataldo, Claudio
Sabag Castillo, Hosaín
Salas De la Fuente, Edmundo
Schaulsohn Brodsky, Jorge
Seguel Molina, Rodolfo
Solís Cabezas, Valentín
Sota Barros, Vicente
Tohá González, Isidoro
Tuma Zedan, Eugenio
Ulloa Aguillón, Jorge
Urrutia Ávila, Raúl
Urrutia Cárdenas, Salvador
Valcarce Medina, Carlos
Valenzuela Herrera, Felipe
Vargas Lyng, Alfonso
Venegas Rubio, Samuel
Viera-Gallo Quesney, José Antonio
Vilches Guzmán, Carlos
Villegas González, Erick
Villouta Concha, Edmundo
Walker Prieto, Ignacio
Wörner Tapia, Martita
Zambrano Opazo, Héctor

-Con permiso constitucional estuvieron ausentes los Diputados señores Gutenberg Martínez y Andrés Palma y las Diputadas señora Fanny Pollarolo y señorita María Antonieta Saa.

-Asistieron, además, el Ministro Secretario General de la Presidencia, señor Genaro Arriagada, y los Senadores señores Antonio Horvath y Adolfo Zaldivar.

II.- APERTURA DE LA SESIÓN.

- Se abrió la sesión a las 19 horas.

El señor **SCHAULSOHN** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III .-ACTAS.

El señor **SCHAULSOHN** (Presidente).- El acta de la sesión 35ª se declara aprobada.

IV.- CUENTA.

El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta

*-El señor **ZÚÑIGA** (Prosecretario) da lectura a los documentos recibidos en la Secretaría.*

El señor **SCHAULSOHN** (Presidente).- Terminada la lectura de la Cuenta.

—o—o—

- PERMISOS CONSTITUCIONALES.

El señor **SCHAULSOHN** (Presidente).- La Diputada señora Allende, doña Isabel, y los Diputados señores Rocha y Urrutia, don Salvador, solicitan permiso constitucional para ausentarse del territorio nacional por un plazo superior a 30 días a contar del 8, 10 y 11 de septiembre, respectivamente.

Si le parece a la Sala, se concederán estos permisos.

Acordado.

-.AMPLIACIÓN DE PLAZO A COMISIÓN.

El señor **SCHAULSOHN** (Presidente).- La Comisión Investigadora de Empremar solicita que se amplíe en 10 días el plazo para evacuar el informe.

Si le parece a la Sala, así se acordará.

Acordado.

- AUTORIZACIÓN A COMISIÓN PARA SESIONAR SIMULTÁNEAMENTE CON LA SALA.

El señor **SCHAULSOHN** (Presidente).- La Comisión de Derechos Humanos solicita autorización para sesionar en forma simultánea con la Cámara.

Si le parece a la Sala, así se acordará.

Acordado.

El señor **TOHÁ**.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **SCHAULSOHN** (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **TOHÁ**.- Señor Presidente, en el segundo lugar del Orden del Día figura el proyecto sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, cuyo texto comparado, con las enmiendas del Senado, recién ha llegado a nuestras manos.

Como es un proyecto muy importante, que ha sufrido modificaciones significativas en el Senado, solicito que lo veamos en la sesión del jueves.

Este problema se trató en la Comisión de Salud y acordamos formular esta petición.

El señor **SCHAULSOHN** (Presidente).- Recabo el acuerdo unánime a la Sala para acceder a lo solicitado por el Diputado señor Tohá.

El señor **ULLOA**.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **SCHAULSOHN** (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, entiendo -ruego a Su Señoría que me corrija- que el Diputado señor Tohá requiere que la iniciativa pase a Comisión.

El señor **SCHAULSOHN** (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Tohá.

El señor **TOHÁ**.- Señor Presidente, solicito que se vea el próximo jueves en la Sala. Consideramos que el trámite de Comisión no agregaría un factor de importancia al proyecto.

El señor **SCHAULSOHN** (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Ulloa.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, por la misma razón de que no tiene sentido enviarlo a Comisión, el proyecto debiera ser despachado ahora. En la práctica, ya lleva dos o tres años en tramitación y no resulta lógico seguir esperando. Lo ideal, normal y prudente es que insistamos en nuestra posición primaria; si necesita ser tratado en Comisión Mixta, que se haga en forma rápida.

Por el contrario, pido que lo veamos ahora e insistamos en la posición de la Cámara para tratar de despacharlo antes de la próxima semana.

El señor **SCHAULSOHN** (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Latorre.

El señor **LATORRE**.- Señor Presidente, deseo recordar que en la sesión del jueves pasado se dio cuenta de un acuerdo unánime de los Comités, en el sentido de solicitar a la Mesa que, una vez que ingresara el proyecto, precisamente por los cambios introducidos en el Senado, pasara de inmediato a la Comisión de Salud, a fin de que, dentro de sus posibilidades, lo informara hoy.

Me parece que la petición del Diputado señor Tohá se enmarca razonablemente en ese acuerdo, sin perjuicio de encontrar también sentido a lo dicho por el Diputado señor Ulloa. Sería muy bueno abordar la discusión del proyecto con informe de la Comisión de Salud, en el cual se especificaran los cambios introducidos por el Senado y, en consecuencia, proceder a votarlo en la forma sugerida por el Diputado señor Ulloa en la sesión del jueves, previa la discusión que proceda.

El señor **SCHAULSOHN** (Presidente).- Respecto de este asunto, en la mañana de hoy los Comités adoptaron el siguiente acuerdo:

"Incorporar a la Cuenta de la presente sesión -la de esta mañana-, de llegar en el curso de la mañana -cosa que ocurrió- el oficio del Honorable Senado donde se contienen las modificaciones introducidas por esa Corporación al proyecto de ley sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

"Asimismo, despacharlo en el Orden del Día de la sesión de la tarde" , o sea , en ésta.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para acceder a lo planteado por el Diputado señor Tohá, en el sentido de despacharlo en la sesión del próximo jueves.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Tiene la palabra el Diputado señor Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, comparto el criterio del Diputado señor Ulloa en cuanto a no dilatar más la discusión, pero también debo hacer presente que la demora en el ingreso del proyecto del Senado a la Cámara retardó nuestro trabajo. Además, no son pocas la modificaciones. Quizás, lo que podríamos hacer...

El señor **SCHAULSOHN** (Presidente).- Ya está resuelto el asunto, señor Melero.

El señor **MELERO**.- Si me permite, señor Presidente, solicito iniciar hoy la discusión del proyecto y votarlo el jueves.

El señor **SCHAULSOHN** (Presidente).- Acaba de haber asentimiento unánime de la Sala, señor Diputado. Lo lógico habría sido que se hubiese opuesto primero y que después planteara su petición. En todo caso, la Mesa agradece su buena voluntad para dar curso al proyecto.

V.- FÁCIL DESPACHO.

- TRATADO ENTRE CHILE Y PANAMÁ SOBRE ACTIVIDADES REMUNERADAS DE FAMILIARES DEPENDIENTES DEL PERSONAL DIPLOMÁTICO. Primer trámite constitucional.

El señor **SCHAULSOHN** (Presidente).- En Fácil Despacho corresponde tratar, en primer trámite constitucional, el proyecto de acuerdo relativo al ejercicio de actividades remuneradas por parte de familiares dependientes del personal de misiones diplomáticas y consulares y de nacionales acreditados ante organizaciones internacionales, suscrito entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y Panamá.

Diputado informante de la Comisión de Relaciones Exteriores, es el señor Arturo Longton.

Antecedentes:

- Mensaje del Ejecutivo, boletín Nº 1303-10, sesión 26º en 2 de agosto de 1994. Documentos de la Cuenta Nº 2.

- Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, sesión 36ª, en 6 de septiembre de 1994. Documentos de la Cuenta Nº 12.

El señor **SCHAULSOHN** (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Ribera, quien informará el proyecto en reemplazo del señor Longton.

El señor **SCHAULSOHN** (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Ribera.

El señor **RIBERA**.- Señor Presidente, informo a la Honorable Cámara el proyecto de acuerdo aprobatorio del tratado bilateral celebrado por los Gobiernos de Chile y de Panamá, con el objeto de permitir que familiares dependientes de su personal diplomático, consular, administrativo y técnico acreditado en sus respectivas misiones diplomáticas y consulares, y en las organizaciones internacionales con sede en sus territorios, sean autorizados para desempeñar actividades remuneradas en el país receptor.

El informe lo emito a pedido del honorable Diputado señor Arturo Longton, quien por actividades propias de su representación parlamentaria no ha podido estar presente en esta sesión.

Este tipo de tratados tiene por objeto, por una parte, establecer los procedimientos que deben seguir los familiares dependientes del personal diplomático, consular o internacional para obtener permisos de trabajo de parte del Gobierno ante el cual éste se encuentra acreditado y, por otra, liberar a dichos familiares de los privilegios e inmunidades que les otorgan las Convenciones de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y Consulares o los respectivos acuerdos de sede de las Organizaciones Internacionales, a fin de que, en el ejercicio de su trabajo, queden sujetos al derecho común.

Con tales propósitos, nuestro país ha celebrado diversos tratados bilaterales, todos fundados en el principio de la reciprocidad internacional. Entre ello, están los suscritos con los Estados Unidos de América, Argentina, Canadá, El Salvador, Uruguay, Costa Rica, Brasil y Ecuador, ya aprobados en el pasado por esta Honorable Corporación.

Entre las diversas disposiciones que se explicitan ampliamente en el informe puesto a disposición de los honorables señores Diputados, cabe hacer especial mención a la que estipula que el familiar dependiente autorizado a trabajar quedará sujeto a la legislación tributaria y de seguridad social, en lo referente a su ejercicio laboral, y de la que precisa que este tratado no implicará reconocimiento de títulos, grados o estudios, y que la autorización para trabajar expirará al término de la misión del personal diplomático consular o internacional del cual emane la dependencia.

La Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Lati-

noamericana estimó que estos tratados son medios adecuados para estrechar las relaciones bilaterales entre los países signatarios, por la participación y colaboración que los beneficiarios pueden tener en las actividades nacionales.

En consecuencia, la Comisión decidió, por unanimidad, aprobar este Convenio y proponer a la Honorable Corporación que adopte el artículo único del proyecto de acuerdo, con modificaciones formales menores que se salvan en el texto sustitutivo que se reproduce en el informe.

He dicho.

El señor **SCHAULSOHN** (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el Debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, se aprobará por unanimidad.

Aprobado.

Despachado el proyecto.

VI.- ORDEN DEL DÍA.

- AMPLIACIÓN DEL FUERO DE LOS TRABAJADORES QUE PARTICIPEN EN CONVENIOS COLECTIVOS. Primer trámite constitucional.

El señor **SCHAULSOHN** (Presidente).- En el Orden del Día corresponde tratar, en primer trámite constitucional y segundo informe, el proyecto que agrega un inciso al artículo 161 del Código del Trabajo para proteger a los trabajadores que hubieren participado en un proceso de negociación colectiva.

Diputado informante de la Comisión de Trabajo es el señor Rubén Gajardo.

Antecedentes:

- Segundo informe de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, boletín N° 1246-13, sesión 36ª, en 6 de septiembre de 1994. Documentos de la Cuenta N° 14.

El señor **SCHAULSOHN** (Presidente).- Este proyecto se inició en moción de los honorables Diputados señores León, Gajardo, Aylwin, don Andrés; Ojeda, Cornejo, Huenchumilla, Ortiz, Palma, don Andrés; Salas y Seguel.

Tiene la palabra el honorable Diputado señor Rubén Gajardo.

El señor **GAJARDO**.- Señor Presidente, por encargo de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, me corresponde entregar el segundo informe de este proyecto de ley que agrega un inciso al artículo 161 del Código del Trabajo, con el objeto de establecer un período de protección para los trabajadores que hubieren participado en un proceso de negociación colectiva, y que consiste en que durante un determinado tiempo, siguiente a la negociación colectiva, no se podrá despedir a los trabajadores que hayan participado en el proceso por la causal establecida en el citado artículo, es decir, por "Necesidades de funcionamiento de la empresa".

Quiero recordar que este proyecto no establece una inamovilidad absoluta por el período que señala, en relación con los trabajadores a quienes se refiere, sino que su alcance es muy preciso: es una causal de terminación del contrato de trabajo por necesidades de funcionamiento de la empresa, la que no se podrá invocar durante el período que aquí se indica.

Este proyecto, que había sido aprobado en general por esta Honorable Sala, fue objeto de dos modificaciones, que son las que hoy se presentan a consideración de los honorables Diputados. La primera es simplemente formal y fue presentada por el Diputado señor Aylwin (don Andrés), con el objeto de sustituir en su texto la conjunción copulativa "y", que figura a continuación de la palabra "colectivo", por la conjunción disyuntiva "o". Pero la modificación más importante es la variación que se ha hecho del período durante el cual el trabajador goza de esta especial protección. En el texto

original, el período de protección que se proponía era de 180 días. En la Comisión, el Diputado señor Moreira presentó una indicación para modificar el guarismo "180" por "60", lo que significa que, de acuerdo con esta proposición, el período de beneficio siguiente o posterior a una negociación colectiva, en el que no se puede invocar la causal de necesidades de funcionamiento de la empresa, sería de 60 días y no de 180. La Comisión acordó acoger esta modificación, por lo que la proposición del Diputado señor Moreira quedó incorporada en el proyecto que se presenta en este segundo informe.

Durante la discusión, se rechazaron dos indicaciones. Una, presentada por los Diputados señores Letelier, don Felipe, y Tuma, que tenía por objeto efectuar cambios de redacción, que a la Comisión no le parecieron procedentes, pero que de ninguna manera afectaban el fondo del proyecto. La otra, del Diputado señor Soria, proponía establecer un mecanismo de desafuero para que la empresa pudiera recurrir al tribunal del trabajo respectivo, con el objeto de proceder al despido en los casos a que se refiere este proyecto. La Comisión desestimó esta indicación por dos razones: una, porque no parecía práctica, ya que si se considera que el período de protección es de 60 días, difícilmente se puede obtener una sentencia de desafuero laboral dentro de ese plazo; y otra, porque rompe el sistema de fuero establecido en nuestra legislación del trabajo, en que la autorización para despido se puede dar en los casos de término natural del contrato o de su caducidad, pero nunca en los casos del artículo 161, que es precisamente al que se refiere el proyecto en estudio.

En consecuencia, y por mayoría de votos de la Comisión, se acordó recomendar a la Honorable Sala, aprobar el proyecto de ley en los términos que se proponen, que en lo esencial sostiene: "La causal precedente -es decir, de necesidades de funcionamiento de la empresa-, no se podrá invocar dentro de los 60 días siguientes a la suscripción de un contrato, convenio colectivo o de un fallo arbitral respecto de los trabajadores que hubieren participado en dicho proceso."

He dicho.

El señor **SCHAULSOHN** (Presidente).- En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra

Tiene la palabra el honorable Diputado señor León.

El señor **LEÓN**.- Señor Presidente, en la discusión particular del proyecto necesariamente debemos recordar a la Cámara que lo que se pretende, ni más ni menos, es que se respete y mantenga el espíritu del legislador. Fue justamente esta Corporación la que incorporó el artículo 161, que establece la posibilidad de despedir a los trabajadores por la causal de "necesidades de funcionamiento de la empresa"; y fue el legislador quien definió lo que debía entenderse por esa causal.

Lamentablemente, con el transcurso del tiempo, cuando no ocurre esa causal porque no existen readecuaciones económicas ni técnicas, y si ha habido de por medio una negociación colectiva, algunos empresarios recurren a ella para despedir a los trabajadores.

Todos sabemos que las negociaciones son difíciles, de cualquier tipo que sean. No existe negociación en la que no se produzcan tensiones; donde, en algún minuto, las partes no estén incluso parándose de la mesa; pero esas negociaciones son entre pares. ¿Y cuál es el problema que aquí se suscita? Que en este caso las partes no son pares, porque por un lado están los empresarios, y por otro, los trabajadores. Entonces, ¿qué sucede en la práctica? Que después de la firma del contrato respectivo, a aquellos trabajadores que han tenido una participación más activa y dinámica en el proceso de negociación colectiva, se les aplica esta causal, se les dice que pasen por la ventanilla a buscar su cheque, y se invocan necesidades de la empresa que no son tales.

Pienso que la violación de normas como ésta sólo atentan en contra de la empresa, porque el concepto moderno de empresa no es

aquel que distingue entre trabajadores y empresarios, sino el que considera a la empresa como un todo, donde hay un trabajo armónico y coordinado entre los actores que la forman, que son los trabajadores y los empresarios. Cuando se busca el concepto de calidad total, todas las partes involucradas tienen un papel importante que desarrollar.

¿Qué pasa en la práctica? Se recurre a esta causal, se despide a un grupo de trabajadores y se crea un resentimiento dentro de la empresa. Y ese resentimiento se arrastra con el tiempo hasta la futura negociación, y entorpece y enturbia la armonía necesaria. Y lo cierto es que después, muchas veces, nos encontramos con empresas donde, recompuesta la amistad, los trabajadores enrostran a los empresarios ese hecho y les dicen: "¿Se acuerdan ustedes que con ocasión de la última negociación procedieron a despedir a uno, dos o tres trabajadores, porque consideraban que estaban en una posición más dura en la negociación?" Entonces, no contribuye a la paz social hacer mal uso de una norma que no se estableció con ese propósito.

Aquí no se pretende un fuero único, inamovible y completo para los trabajadores, sino únicamente que esta causal no se use mal.

Fui uno de los redactores del proyecto. Propuse los 180 días, pero encontré que el Diputado Moreira tenía razón cuando estimó que era un plazo excesivo en este momento y que se podía establecer uno de 60 días para permitir que, de una u otra manera, las cosas volvieran a su normalidad y tranquilidad para encontrarnos con la paz social que permita a las empresas y a los trabajadores seguir avanzando.

Por ello, vamos a votar a favor del proyecto y de la indicación formulada por el Diputado Moreira.

He dicho.

El señor **SCHAULSOHN** (Presidente).- Si le parece a la Sala, se votará la iniciativa a las 20 horas, sin perjuicio de que si alguien pide cierre del debate, se someta a votación esa solicitud.

Acordado.

Tiene la palabra el Diputado señor Fantuzzi.

El señor **FANTUZZI**.- Señor Presidente, no deseaba repetir los argumentos que entregué en la Sala cuando discutimos el proyecto en general, pero dado que mi colega señor León ha dado algunos antecedentes que, según mi opinión, no son del todo exactos, reiteraré mis puntos de vista.

Este proyecto es totalmente contrario a lo que el Ministro de Hacienda informó a la opinión pública hace algunos días, por televisión y radio, cuando en uno de sus puntos se refirió a la movilidad laboral; por desgracia, el proyecto tiende a la situación opuesta, como lo explicaré.

Si realmente los empresarios actuaran de mala fe, como sostiene el Diputado señor León, antes de la negociación colectiva, podrían despedir a los trabajadores que les puedan causar problemas durante ella; o bien, después de la negociación, pueden invocar una causal distinta que también perjudicará en gran medida a los trabajadores porque significa un año de juicio, y lo único que puede pasarle al empleador es que el tribunal le diga que debe pagar la indemnización, pero, por supuesto, sin el recargo del 20 por ciento.

También quiero reafirmar lo expresado por el Diputado informante, en cuanto a que esta causal se transforma, en verdad, en una que impide toda posibilidad de desafuero, por la razón que él mismo planteaba: cualquier desafuero demora más de 60 días. Por lo tanto, la inamovilidad producida por esta causal va mucho más allá de la que tienen todos los trabajadores.

Cuando se legisló sobre la necesidad de funcionamiento de las empresas, se entendió -y se sigue entendiendo- que la norma es aplicarla en los términos ahí descritos. No se puede pretender juzgar a los empresarios y sostener que actúan de mala fe cuando despiden a un trabajador después de una negociación colectiva. A lo mejor, hay malos empresarios que lo hacen, pero no estamos legislando por ellos, sino por los buenos, porque de lo contrario, estaríamos castigando a quienes, aplican la ley sobre la

base de los fundamentos y del espíritu del legislador para otorgar esta facultad. Las cifras indican que mientras más trabajadores negociaron colectivamente durante el 93, los despidos bajaron, en comparación con el 91.

Por lo tanto, es una suposición la que se hace en cuanto a que hay malos empresarios, porque estaríamos actuando al "olfatímetro". Debe haber malos empresarios, como existen malos políticos y malos curas, pero no legislamos, repito, para los malos empresarios, sino para proteger a los buenos empresarios que han invocado esta causal para los efectos que se creó. No quisiera alargar mi intervención para no sobrepasar la hora que el señor Presidente ha anunciado. Sólo reiteraré que esta disposición, en vez de crear mejores relaciones entre los trabajadores y empresarios, como lo ha señalado el Diputado señor León, las empeorará.

He dicho.

El señor **SCHAULSOHN** (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Navarro.

El señor **NAVARRO**.- Señor Presidente, todo parece indicar que ésta podría ser una oportunidad para discutir el tema de fondo que subyace en este artículo: la gran necesidad de una profunda reforma laboral. El cuestionamiento a un sólo aspecto -importante, por cierto, pero que es sólo una parte de la gran reforma laboral debe llevarse a cabo, no sólo porque los trabajadores y la CUT lo requieran, sino que también el Gobierno, a través de una evaluación del resultado de la aplicación del Código del Trabajo y de las reformas laborales- provoca una reacción diversa a la que podríamos imaginar, en cuanto a que hay una comprensión respecto de la necesidad de mejorar las relaciones laborales con algunas modificaciones que permitan el acercamiento entre empresarios y trabajadores. En efecto, ante el menor asomo de la posibilidad de hacer alguna reforma, encontramos una tenaz oposición.

Los Diputados que hemos planteado desde hace mucho tiempo la necesidad de flexibilizar el tema de las reformas laborales y de hacer posible un mejor entendimiento entre empresarios y trabajadores, en la discusión de esta modificación concordamos en que 180 días era un plazo muy extenso y que 60 días era un período de protección, a lo menos, adecuado.

Quiero ser enfático en señalar que existen muchos otros temas pendientes respecto de la negociación colectiva: su ampliación por rama o sector, asunto planteado durante mucho tiempo por la CUT, la reforma de la normativa sobre negociación colectiva de los sindicatos interempresa y el acceso a sectores que hoy no cuentan con esta herramienta, como los temporeros y trabajadores de la construcción, del comercio y de la propia Administración Pública.

Por lo tanto, a través del proyecto solicitamos que un aspecto de las graves deficiencias que tiene la negociación colectiva, sea subsanado, y esperamos una mayor acogida para comenzar, de una vez por todas, el mejoramiento de las relaciones entre trabajadores y empresarios.

La aprobación de esta reforma significará un avance sustantivo. Por ello, la bancada socialista la va a votar favorablemente, aunque no es todo lo que buscamos.

He dicho.

El señor **SCHAULSOHN** (Presidente).- Se ha solicitado el cierre del debate. De acuerdo con el artículo 139 del Reglamento, corresponde someter a votación la petición.

Un señor **DIPUTADO**.- ¿Quién lo solicitó?

El señor **SCHAULSOHN** (Presidente).- El Comité Socialista.

El señor **LEAY**.- Pido la palabra.

El señor **SCHAULSOHN** (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **LEAY**.- Señor Presidente, hay muchos Comités que no han hecho uso de la palabra.

El señor **SCHAULSOHN** (Presidente).- Señor Diputado, los Comités no tienen ese derecho en la discusión particular; sólo en la general.

En votación la clausura del debate.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa 27 votos; por la negativa, 19 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **SCHAULSOHN** (Presidente).- Cerrado el debate.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa 40 votos; por la negativa, 21 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **SCHAULSOHN** (Presidente).- Aprobado en general y en particular.

Despachado el proyecto.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores Diputados: Allende (doña Isabel), Arancibia, Ascencio, Balbontín, Ceroni, Cornejo, Correa, Elgueta, Elizalde, Escalona, Estévez, Fuentealba, Gajardo, Hamuy, Hernández, León, Letelier (don Juan Pablo), Letelier (don Felipe), Luksic, Makluf, Morales, Moreira, Muñoz, Navarro, Palma (don Joaquín), Pérez (don Aníbal), Pérez (don Ramón), Rebolledo (doña Romy), Reyes, Sabag, Salas, Seguel, Soria, Sota, Tohá, Tuma, Urrutia (don Salvador), Walker, Wörner (doña Martita) y Zambrano.

-Votaron por la negativa los siguientes señores Diputados: Alvarado, Allamand, Caminondo, Cantero, Cardemil, Errázuriz, Fantuzzi, Ferrada, Galilea, García (don René Manuel), García-Huidobro, Karelovic, Leay, Martínez (don Rosauro), Masferrer, Matthei (doña Evelyn), Orpis, Prochelle (doña Marina), Prokuriça, Urrutia (don Raúl) y Valcarce.

-Se abstuvo el Diputado señor Melero.

- MODIFICACIONES AL CÓDIGO PENAL PARA SANCIONAR CASOS DE CORRUPCIÓN. Primer trámite constitucional

El señor **SCHAULSOHN** (Presidente).- Corresponde ocuparse del proyecto, en primer trámite constitucional, que modifica disposiciones del Código Penal que sancionan casos de corrupción.

Diputado informante de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia es el señor Cardemil.

Antecedentes:

- Moción, boletín N° 1177-07, sesión 10ª en 12 de abril de 1994. Documentos de la Cuenta N° 8.

- Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, sesión 36ª en 6 de septiembre de 1994. Documentos de la Cuenta N° 13.

El señor **SCHAULSOHN** (Presidente).- Este proyecto tuvo su origen en moción de los Diputados señores Allamand, Barrueto, Bombal, Cornejo, Chadwick, Espina, Longton, Ribera, Raúl Urrutia, y Viera-Gallo.

Tiene la palabra el señor Diputado informante.

El señor **CARDEMIL**.- Señor Presidente, tengo el honor de informar el proyecto originado en una moción de los señores Diputados indicados por Su Señoría, que modifica disposiciones del Código Penal y del Estatuto Administrativo, en los relativo a corrupción y probidad administrativa.

Creo representar adecuadamente el pensamiento de la Sala al plantear que, tal vez, no hay un tema que ocupe y demande más preocupación de la ciudadanía que éste. La preocupación por la corrupción y por la probidad administrativa es profunda y extendida en nuestra comunidad, respecto de la cual se han hecho eco las más altas autoridades de la nación, desde luego el Poder Ejecutivo, a través de su Excelencia el Presidente de la República, y los parlamentarios, que han propuesto una serie de iniciativas sobre la materia.

De acuerdo con las posiciones de cada uno, podrá haber una opinión o una visión más tremendista sobre el tema en cuanto a la extensión o hasta dónde ha llegado el peligro de la corrupción en el país, pero estoy seguro de que el ánimo absolutamente compartido es prevenir y sancionar este flagelo que ha destruido o está en vías de destruir la institucionalidad de tantos países occidentales.

La moción que analizamos dice relación con un aspecto muy preciso de la lucha contra la corrupción: la probidad administrativa.

En la década de los 60, la crítica nacionalista a la democracia de ese entonces -algunos señores Diputados lo recordarán- acuñó una frase que tal vez se usó como eslogan, pero contenía una verdad profunda: "la denuncia del contubernio de la política con los negocios"; es decir, de la mala relación entre la política que, por definición, está llamada a cautelar el bien común, y de los negocios, a los cuales les corresponde el bien particular. Y la crítica nacionalista de los años 60 hablaba de que ese contubernio se evidenciaba en la gestión de muchos funcionarios públicos que, a través de la legislación o de la gestión administrativa, buscaban otorgar prebendas a empresas o particulares o entregarles beneficios de carácter económico. Evidentemente, nuestro país y la institucionalidad del mundo han evolucionado, y ya no es posible, por la vía legislativa, organizar u otorgar esas prebendas.

Pero sigue habiendo un área extremadamente sensible en el que hacer público, donde el interés del funcionario público -que está llamado a gestar el bien común- se toca con el particular. En los años 90, en que el Estado ejecuta con los particulares numerosos actos jurídicos y contrata una serie de bienes y servicios, evidentemente surge la posibilidad de una confusión entre el interés público y el particular.

Por eso, las ideas matrices del proyecto son, básicamente, dos: la primera es "prevenir y reprimir la corrupción mediante la sanción de las conductas contrarias a la probidad en la Administración Pública", y la segunda -coherente con la anterior-, "establecer mecanismos de defensa de los funcionarios públicos probos y honestos, e impedir la formulación de denuncias irresponsables sobre la Comisión de actos calificados de corruptos por parte de terceros."

Para satisfacer estas ideas matrices el proyecto de ley en análisis contiene dos artículos.

El artículo 1° precisa y complementa algunos tipos penales ya existentes en nuestro Código Penal, tales como las exacciones ilegales, el fraude, el cohecho y el soborno, en la forma que después informaré. Además, crea un tipo penal nuevo: el tráfico de influencias y el uso indebido de secretos e información privilegiada que el funcionario público tenga en razón de su cargo.

El artículo 2° otorga el derecho de defensa jurídica al funcionario público que haya sido objeto de una denuncia o acusación calumniosa por corrupción.

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia -a la cual represento en este informe- aprobó por unanimidad la idea de legislar sobre la materia.

En el análisis particular se generó un interesante debate en el cual participaron dos destacados abogados penalistas y profesores universitarios: los señores Ricardo Rivadeneira y Juan Bustos, a través del cual se fue adecuando y perfeccionando la legislación cuya conclusión es la fórmula jurídica que se presenta a consideración de los señores Diputados.

En sus aspectos generales, y no obstante el detalle al que se llegue en su discusión particular, el artículo 1° del proyecto de ley sometido a la consideración de los honorables colegas modifica la redacción del inciso segundo del artículo 157 del Código Penal, para precisar el tipo de exacciones ilegales; esto es la exigencia de tributos, contribuciones o derechos o servicios personales por un funcionario público en materias no previstas por la ley, de conformidad con títulos jurídicos inexistentes. La reforma de la citada disposición introduce la idea de que se debe aumentar la pena cuando esta exacción sea requerida por el funcionario con el ánimo de lucro.

En el artículo 240 del Código Penal se tratan los fraudes y las exacciones ilegales y la ya famosa en la Cámara, a raíz de discusiones anteriores, "negociación incompatible", esto es, el funcionario público que obtenga o logre abusivamente un beneficio patrimonial en perjuicio de un tercero y con un daño o defraudación al Fisco.

La reforma propuesta extiende la lista de posibles beneficiarios del delito a socios del empleado o funcionario público y a socios de los familiares del funcionario público y crea una nueva figura de negociación incompatible respecto de quién la efectúe abusando de su cargo público.

El artículo 241 de ese Código también pertenece a la rama de los fraudes y exacciones ilegales que se refieren a exigencias de mayores derechos que los que corresponda percibir a un funcionario determinado. La reforma busca precisar este tipo penal que tiene alguna confusión o no está con contornos nítidos en nuestro Código Penal.

Los artículos 248 al 251, que se proponen, nos introducen en el cohecho, es decir, la solicitud del funcionario público de una vulgar coima, de una retribución de cualquier especie para ejecutar o emitir un acto relativo al ejercicio de su cargo.

Recuerdo a la Honorable Cámara que, de acuerdo con la jurisprudencia de la Corte Suprema, en estos momentos en Chile el funcionario público que solicite una coima no está sujeto a sanción; ni siquiera recibirla es un tipo penal sancionable. Además de recibir coima, se necesitaría dejar de ejecutar el acto para que fuera sancionada la conducta por los tribunales de justicia.

La reforma de este tipo penal establece que la sola solicitud de dinero o de cualquier ventaja o cosa apetecible -así lo define muy precisamente el proyecto sometido a vuestra consideración-, constituye un tipo penal sancionable de acuerdo con el Código Penal.

El nuevo artículo 249, a su vez, plantea la ejecución, también dentro de la rama del cohecho, de actos obligatorios propios del cargo, no sujetos a remuneraciones. La redacción propuesta sanciona lo que la doctrina internacional conoce como "pacto venal", es decir, un acuerdo incorrecto, injusto entre un funcionario público y un particular.

El artículo 250, dentro de los delitos que se pueden calificar como del tipo penal correspondiente al cohecho, precisa el delito de soborno, que no es otra cosa que el pago por prevaricar, por torcer la decisión que busca exclusivamente el beneficio público; es decir, que está dirigida a gestar el bien común y se tuerce, por parte del funcionario público, por un interés particular, indebido e injusto.

Por otra parte, a continuación del párrafo 12 del Título V del Libro II del Código Penal se agrega un tipo penal extraordinariamente importante y novedoso, que se maneja de ordinario en la jerga comercial y en el lenguaje común de los negocios y de la política y que no tenía la sanción adecuada, cual es el tráfico de influencias o uso de información privilegiada.

Como muy bien han expuesto los tratadistas de países occidentales, en especial los españoles, en esta materia estamos en un aspecto vital y sensible de la evolución moderna y de la conservación de la democracia. El tráfico de influencias y el uso de información privilegiada por parte de funcionarios públicos se ha transformado en Occidente en un aspecto fundamental. Prevenir y sancionar a través de tipos penales exactos, de figuras delictuales concretas, este contubernio de la política con los negocios, es algo vital si queremos una democracia que progrese y sea cada vez más eficaz.

Este tipo penal está vertido en el proyecto en algunos artículos nuevos del Código Penal: 259, 259 bis A y 259 bis C.

La figura del artículo 259 define, con mucha precisión el tipo penal de aquel funcionario público que se prevalezca de su cargo para influir con el objeto de conseguir beneficios económicos para sí o para un tercero.

El artículo 259 bis A sanciona, coherentemente con lo anterior, a un particular que se prevalezca de una situación de preeminencia en la sociedad para influir, a su vez, en un funcionario público, a fin de obtener beneficios particulares para sí o para un tercero.

El artículo 259 bis C sanciona a aquel funcionario público que plantee, ofrezca o difunda ofrecer el acceso a terceros para llegar, a través del que su situación de prevalimiento, le franquee, a un funcionario público y obtener de esa manera, para sí o para terceros, beneficios económicos.

Esto es, en suma, dando una mirada muy general, lo que se somete a consideración de la Sala, en cuanto al nuevo tipo penal del tráfico de influencias como materia sancionable.

El artículo 2º del proyecto plantea la reforma del Estatuto Administrativo, facilitando la defensa jurídica de quien sea acusado injustamente, en forma injuriosa o calumniosa, de haber torcido el recto desempeño de su cargo, faltando a la probidad y corromperse obliga, por lógica, al jefe del servicio o al ministro de la cartera a sostener la acción penal del injustamente acusado.

No escapará a Sus Señorías la importancia del texto legal que tengo la honra de informar. Es una materia extraordinariamente sensible, que motiva la inquietud y el interés de la comunidad y de la autoridad.

A través de la aprobación de esta feliz moción, que ha sido unánimemente compartida por Diputados de todas las tendencias y bancadas, estamos adecuando nuestro ya centenario Código Penal a los desafíos que el desarrollo de la economía moderna le impone, precisando, como he dicho, los delitos de exacciones ilegales, fraude, cohecho y soborno; estamos estableciendo, de acuerdo con los modernos códigos y con la evolución del derecho penal moderno, un tipo penal específico respecto del tráfico de influencias y del uso de información privilegiada y estamos defendiendo al buen funcionario de las acusaciones injustas.

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia desarrolló sus funciones en el campo del más absoluto consenso, con el ánimo de perfeccionar una legislación que todos vemos como muy necesaria, y confío en que este mismo espíritu reinará en la discusión general y particular del proyecto.

He dicho.

El señor **SCHAULSOHN** (Presidente).- En discusión el proyecto. Tiene la palabra el Diputado señor Andrés Allamand.

El señor **ALLAMAND**.- Señor Presidente, como un complemento general a la muy completa exposición que efectuó el Diputado señor Cardemil, quiero formular dos reflexiones previas en relación con el proyecto.

En primer lugar, destaco un aspecto que podríamos denominar de estilo político de la Corporación, y es el carácter colectivo que tiene la iniciativa.

De más está decir que un tema como el combate a la corrupción podría haberse deslizado por el camino fácil de la polémica de trincheras, de las recriminaciones mutuas, de las acusaciones o imputaciones sin mayor sentido. Quiero resaltar que nada de eso ha ocurrido durante la elaboración y discusión de esta iniciativa en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara. Por el contrario, Diputados de las distintas bancadas hemos coincidido en impulsar, con carácter suprapartidista, este tema, sin que nadie pretenda el camino fácil de obtener ventajas mezquinas, que a la larga son inconducentes.

En consecuencia, es importante destacar este aspecto que -pienso- habla bien de la Corporación.

En segundo lugar, también como una cuestión previa, es importante que los honorables miembros de la Cámara tengan a la vista la absoluta coincidencia existente entre el contenido del proyecto y el informe de la Comisión Nacional de Ética Pública, nombrada por Su Excelencia el Presidente de la República para abocarse a ésta y a otras materias.

En concreto, señalo que en la introducción del informe textualmente se expresa que la Comisión concluye que en el aspecto de la penalización de las distintas formas de transgresión que abarca la corrupción contemporá-

nea, nuestra legislación es anticuada e insuficiente, y que junto con perfeccionar figuras penales que provienen del siglo XIX y que están contempladas desde entonces en nuestro Código Penal, la Comisión propone la criminalización, por ejemplo del tráfico de influencias y el uso indebido de la información clasificada.

En forma más específica, en las conclusiones del informe, en el Capítulo V, la Comisión de Ética es aún más precisa respecto de los delitos que le dan contenido a esta iniciativa.

La Comisión Nacional de Ética Pública propone y señala textualmente: "... la Comisión recomienda incorporar al catálogo de delitos contemplados en el Código Penal, el tráfico de influencias, el uso indebido de información privilegiada..." Incluso, define el delito de tráfico de influencia como aquel que "tiene por objeto penalizar el uso de influencias que derivan de la posición o cargo que ocupa un agente público o particular que, prevaleciéndose de dicha situación, influye en otro funcionario público o particular para obtener de esta manera, injustamente, un beneficio económico directa o indirectamente, ya sea para sí o para un tercero."

Otro tanto hace respecto del delito de uso indebido de información privilegiada y de las otras figuras que se han mencionado en el informe del Diputado señor Cardemil.

El acápite 32 del informe de la Comisión Nacional de Ética Pública indica textualmente: "La Comisión considera necesario revisar la configuración penal de los delitos de cohecho, exacciones ilegales y negociaciones incompatibles con el objeto de extender el ámbito de su aplicación a conductas y situaciones que hoy, debido a la forma restrictiva de su tipificación, quedan sin sanción.

"Asimismo, deben ser analizados aspectos tales como la sanción asociada a la comisión de estos ilícitos, el sujeto activo de los mismos, etc.".

En consecuencia, en mi opinión, es importante que la Sala sepa que existe una sintonía absoluta entre las recomendaciones del informe de la Comisión Nacional de Ética Pública y el contenido del proyecto que hoy se discute en general.

En segundo lugar, como en algunas otras oportunidades se ha mencionado en la Sala, no cabe ninguna duda de que los fenómenos de corrupción son las amenazas más fuertes que deben enfrentar hoy las democracias contemporáneas. Si se vieron amenazadas en las décadas anteriores de este siglo por fenómenos de totalitarismos o autoritarismo de distintos signos, no cabe ninguna duda de que la amenaza endógena más importante de las actuales democracias dice relación precisamente con la corrupción. Más aún, las naciones capaces de detener la corrupción a tiempo son las que logran librarse de este flagelo; a la inversa, aquellas que se dejan estar o no tienen la suficiente intuición o anticipación política para precaverse de ella, sucumben a este flagelo, el que una vez que se afianza es muy difícil de extirpar del cuerpo social.

Sin duda, nuestro país se destaca por los bajos niveles generalizados de corrupción. Si comparamos a Chile con otras naciones de nuestro continente o de otras latitudes, no cabe ninguna duda de que tenemos una trayectoria en esta materia, que es motivo de orgullo para todos; pero no es menos cierto que este fenómeno ha ido incrementándose durante los últimos años. En consecuencia, la sociedad chilena cometería un error si no fuera capaz de anticiparse a ella o mantuviera una actitud de autocomplacencia, al seguir girando a cuenta de una tradición muy valiosa, pero que puede ser perturbada.

Del mismo modo, la corrupción es uno de los fenómenos que más afecta actualmente el prestigio de la clase política y de los dirigentes políticos de todas las latitudes.

El hecho de que seamos capaces de crear un cordón sanitario en esta materia y que, por sobre toda otra consideración, podamos establecer que en la actividad política no se puede mezclar, bajo ninguna circunstancia, el interés público con el privado, y para qué decir, el interés privado legítimo y el espurio, sin duda es un paso adelante en el proceso de fortalecimiento de nuestro sistema democrático.

Por último, quiero destacar el equilibrio de las disposiciones del proyecto, ya que cuando tratan los distintos delitos, no sólo mejoran las figuras penales respecto de los funcionarios públicos que puedan incurrir en estos casos de corrupción, sino que también se preocupan de sancionar en forma enérgica, como corresponde y con la debida coherencia a los agentes privados que intervienen en estos fenómenos de corrupción. Ese equilibrio mejora significativamente la legislación.

Por último, si bien es cierto que se perfeccionan las figuras que afectan a los funcionarios públicos, no es menos efectivo que se establecen resguardos para aquellos que puedan ser objetos de acusaciones de esta naturaleza, con el fin de que puedan tener derecho a una legítima defensa. En verdad, si vamos a ser extraordinariamente rigurosos con los funcionarios públicos, como debemos serlo, por el interés comprometido en sus acciones, es lógico, coherente e inteligente que, simultáneamente, los proveyamos de mecanismos para que puedan defender su honra cuando sean acusados en forma infundada. De más está decir que los funcionarios públicos habitualmente no cuentan con medios económicos para establecer una adecuada defensa legal frente a una acusación de la que puedan ser objetos.

Reitero, el proyecto es esencialmente equilibrado. Equilibra las sanciones y los tipos, tanto para los agentes públicos como para los privados que puedan verse envueltos en fenómenos de corrupción.

Además, en el caso de los funcionarios públicos, si bien establece sanciones más rígidas y tipos penales nuevos, que hoy no están contemplados, al mismo tiempo crea mecanismos para que quienes han sido injustamente acusados puedan defender, como corresponde, su honra y dignidad.

He dicho.

El señor **SCHAULSOHN** (Presidente).- Tiene la palabra el honorable señor Viera-Gallo.

El señor **VIERA-GALLO**.- Señor Presidente, tal como ha dicho el Diputado señor Cardemil, y recientemente el Diputado señor Allamand, ésta es una iniciativa de gran importancia, que ha sido impulsada -digámoslo francamente- por Renovación Nacional, y a la cual adherimos, en nombre de las respectivas bancadas de la Concertación, quienes estamos encargados de dirigirla. Hemos tenido una discusión consensual y constructiva sobre un proyecto profundamente innovador en nuestra legislación penal.

Partiré diciendo que es extremadamente difícil combatir la corrupción. Es un fenómeno tan antiguo como la organización de la sociedad política. Hace poco, escuchaba a una persona que recordaba que las principales intervenciones y alegatos tanto de Séneca como de Cicerón eran en general en favor de acusados de corrupción en la República romana. Cicerón usaba su elocuencia para defender a estas personas que eran llevadas a los tribunales.

El propio Cicerón fue procónsul en Sicilia, a la cual trató de gobernar; pero al final llegó a la conclusión de que era gente extremadamente difícil de gobernar, como se ha demostrado el día de hoy por la existencia de la mafia y de otro tipo de organizaciones ilícitas.

La corrupción tiene mucho que ver con la idiosincrasia, la historia y la naturaleza de cada nación. La República de Chile, por circunstancias que no es del caso analizar, en general ha sido una república en la cual quienes han desempeñado funciones de responsabilidad en el Estado se han mantenido dentro de cánones de corrección y probidad, absteniéndose de acciones de corrupción. Algo tendrá que ver el famoso empeño y compromiso que puso Diego Portales por tener una autoridad proba, independiente y más allá de las partes, aunque él mismo después, en más de alguna biografía reciente, ha sido acusado de haber tenido algún tráfico de influencias debido a que participaba

en lo que se llamaba el "grupo de los estanqueros". Pero todo se puede mirar de distintos puntos de vista en política.

Lo importante, como lo ha dicho el Diputado señor Allamand, es que aquí se busca perfeccionar la legislación penal, teniendo en cuenta que el bien jurídico protegido, tutelado, es el decoro, el prestigio y el correcto funcionamiento de la Administración Pública.

Quiero llamar la atención de la Sala respecto de algo que ya se ha señalado, en el sentido de que se introducen nuevos tipos penales.

En primer lugar, la negociación incompatible, algo extraordinariamente importante para establecer un límite entre la esfera de lo público donde se desempeña una autoridad, y los intereses privados de quien está a cargo de esa responsabilidad, lo que se extiende también a los parientes más directos de esa autoridad.

En segundo lugar, el tráfico de influencias, delito que no existía en la legislación penal chilena, y que motivó una larga discusión en la Comisión, dada la dificultad que existe para delimitar en forma precisa la influencia debida de la influencia indebida.

Todos ejercemos influencias diariamente, con la diferencia de que algunas son sanas, normales, como aquella que se busca en un debate con la lógica de la argumentación; y otras que tienen otro propósito, un carácter torcido y que buscan obtener provecho personal o para un determinado grupo de personas.

El tráfico de influencias es tipificado tanto respecto del funcionario público que influye indebidamente, como el particular que lo practica.

Quiero llamar la atención sobre este punto, especialmente enfatizado por el Diputado señor Bombal en la Comisión, en el sentido de que es indispensable sancionar también al particular que, valiéndose de una condición de privilegios -económica, social o gremial-, influye indebidamente en determinadas decisiones de la autoridad.

No sé si la fórmula que hemos logrado al tipificar estos nuevos delitos es la más adecuada, pero he presentado indicación al respecto para que la Comisión la considere cuando el proyecto vuelva en segundo informe. Si no es así, el Senado verá la forma de introducir alguna modificación en tal sentido, o eventualmente el Gobierno, a través de la vía del veto.

También se establece otro delito extremadamente difícil de sancionar: el uso de información reservada o privilegiada. La persona que, por su cargo, tiene acceso a determinado tipo de información, aun cuando no sea secreta, sino privilegiada, y la usa para realizar algunos actos en beneficio propio, incurre en este tipo de sanciones. Todos comprenderán la amplitud de este tipo penal, y por ello debe ser analizado muy en profundidad en la Sala.

Termino llamando la atención en cuanto a que, a pesar del espíritu de consenso existente en la Comisión, algunos de sus miembros pusieron obstáculos a una indicación que presenté, respecto de la cual me parece que no es dable oponerse, la que he reiterado y sobre la que quiero argumentar lo siguiente.

El artículo 250 del Código Penal, que sanciona al sobornante con importantes penas, dispone, sin embargo, en su inciso segundo: "Cuando el soborno mediare en causa criminal a favor del reo por parte de su cónyuge, de algún ascendiente o descendiente legítimo por consanguinidad o afinidad, de un colateral legítimo consanguíneo o afín hasta el segundo grado inclusive o de un padre o hijo natural o ilegítimo reconocido, sólo se impondrá al sobornante una multa igual a la dádiva o promesa."

Es evidente que nadie puede defender razonablemente en la Sala que es posible permitir al cónyuge de un imputado o de una persona encargada reo, sobornar al juez y que, sin embargo, se le imponga una multa como única pena. Tan grave es sobornar a una autoridad administrativa como a un juez. No se justifica a esta altura del debate que se contemple un atenuante tan grande como éste por el solo hecho de tener un parentesco estrecho con la persona que ha sido encargada reo, pues significaría que cualquier persona de fortuna que fuera encargada reo por cualquier tipo de delito, podría encargar a su cónyuge que sobornara al juez, aunque posteriormente se estableciera que existió el soborno, por cuanto debería pagar una multa. Si la persona es extremadamente rica, esa multa no representará nada, porque con ella ha comprado su libertad gracias a la venalidad de la magistratura.

Por eso, señor Presidente, esto también tiene que ser rectificado en el Código Penal. Si hemos sancionado al sobornante, también tenemos que hacerlo, con igual rigor, contra quien, siendo pariente de un reo, soborna, de hecho, al Poder Judicial.

He dicho.

El señor **SCHAULSOHN** (Presidente).- Tiene la palabra el honorable Diputado señor Alberto Espina.

El señor **ESPINA**.- Señor Presidente, más que hacer un análisis de los efectos o alcances de esta legislación -sobre la cual se ha hablado en forma extensa y acabada-, quiero hacer un estudio detenido acerca de sus normas y, particularmente, pedir a los señores Diputados que no participaron en la Comisión de Constitución, que las lean con acuciosidad, porque uno de los defectos que puede tener la legislación penal es que el legislador la redacte de tal manera que al juez le resulte imposible aplicarlas en la práctica. A veces, quienes participamos directamente en su análisis podemos incurrir en alguna omisión o redactar algún delito de manera imperfecta, de forma tal que una visión externa de la misma contribuiría, sin lugar a dudas, a que sea entendida por quienes pueden ser autores de esos delitos, a fin de saber de sus responsabilidades penales y -quizás lo más importante- para los efectos de que quede absolutamente clara la intención del legislador.

El proyecto, en síntesis, contiene cinco materias distintas.

En primer lugar, se refiere a lo que se denomina exacciones ilegales cometidas por funcionarios públicos, que, en castellano más simple, significa la acción o el acto en que incurre un funcionario público cuando exige a una persona, sin derecho a ello, la realización de una conducta determinada.

En segundo lugar, trata de los empleados públicos que en el ejercicio de sus cargos benefician en forma ilícita a sus parientes.

En tercer lugar, crea el delito de la coima que, como señaló el Diputado informante señor Cardemil, no existía en nuestro país. En Chile no se sancionaba la coima.

En cuarto lugar, se refiere al tráfico de influencias, al cual ya han hecho mención los señores Diputados que me han antecedido en el uso de la palabra.

Y, en quinto lugar, al uso indebido de secretos e información privilegiada, con el objeto de beneficiarse u obtener algún lucro económico.

Sucintamente, ¿en qué consiste cada una de estas innovaciones?

En primer lugar, la exacción ilegal se manifiesta en dos tipos de conductas.

Imaginémonos que un alcalde le pide a un particular que realice una conducta que puede expresarse en aporte en dinero o en servicio personal, pero con un fin público. Es decir, el alcalde que recurre a un empresario y le dice -en forma ilegal- que tiene que entregarle cierta cantidad de plata para realizar una actividad en que utilizará su influencia como alcalde, sin que exista una norma que le otorgue el derecho a hacerlo. De esa manera, ejerce una presión desde su cargo contra un particular, obligándolo a realizar un servicio determinado o una contribución, como sería en dinero.

Al respecto, la Comisión eliminó un cambio que contenía el proyecto, porque la actual ley, establece que ese alcalde o funcionario debe exigir la conducta, y los autores de la moción sustituyeron la expresión "exigir" por "pedir" la realización de una conducta, cual es, obviamente, una conducta de menor rigurosidad. Probar la exigencia de algo es extremadamente difícil. Es más -e igualmente doloso y, por lo tanto, constituye delito- pedir a otro una conducta que exigírsela.

Sin embargo, la Comisión suprimió ese cambio que contemplaba el proyecto y mantuvo la norma actual. Por consiguiente, si un funcionario público le pide a un particular dinero o la realización de un servicio personal

con un fin público, tiene sanción. Si lo hace para lucrarse él, para obtener beneficio económico personal, entonces la ley lo tipifica -y éste es un cambio importante- como delito de estafa. Es el caso de un funcionario público que le pide a un particular dinero o que le preste un servicio para beneficiarse del empleo público, y la innovación del proyecto consiste en que esa conducta se sanciona con las penas del delito de estafa, que va de 541 días a 5 años de cárcel. De tal manera que se aumenta la penalidad y se deja claramente establecido que ningún funcionario público, utilizando su cargo, puede pedir a una persona la realización de una conducta para beneficio propio.

En segundo lugar, se extienden las sanciones a lo que el Diputado señor Viera-Gallo con justa razón denominó negociaciones incompatibles, las cuales se expresan de dos formas: cuando el funcionario público participa en una negociación incompatible con su cargo y se beneficia él -situación que es más difícil que ocurra-, y cuando lo hace para beneficiarse o a un tercero, que de alguna manera es la forma de encubrir el mal uso de un cargo público. Por ejemplo, que entregue a un pariente un contrato de una municipalidad, una intendencia, un ministerio o gobernación, a sabiendas de que con él va a obtener un beneficio económico, con lo cual vulnera las normas de licitación y otras que establece la legislación vigente.

El cambio en esta norma consiste en que se amplían estas negociaciones incompatibles cuando el beneficiado es un tercero. Por ejemplo, cuando las personas beneficiadas tienen la calidad de socios colectivos del funcionario público que se aprovecha del cargo, porque aquí la ley contiene un absurdo. Si es pariente la persona que participa en la negociación incompatible, comete delito; pero si es socio de su oficina profesional, no hay delito, en circunstancias de que el beneficio económico es quizás mucho más directo cuando se utiliza una sociedad a la cual se pertenece para otorgarle ilícitamente un contrato tratándose de un funcionario público que administra recursos del Estado.

Las sanciones se extienden a los socios colectivos y comanditarios -que son formas de sociedad-, a las sociedades de hecho o a quien tenga alguna de esas condiciones respecto del cónyuge o de sus ascendientes o descendientes, de forma tal que la ley amplía el marco de prohibición que actualmente existe para que los funcionarios públicos no involucren personalmente a sus parientes o socios en operaciones comerciales, por las que se van a beneficiar como consecuencia de su cargo.

En tercer lugar -ya lo señaló el Diputado informante-, se sanciona por primera vez en Chile el delito de coima. Quizás sea bueno recordar el tema, para la historia fidedigna de la ley. De acuerdo con el artículo 248 del Código Penal, para que se sancione lo que se denomina cohecho, se requiere que el funcionario público, por el pago de una suma de dinero o por su promesa de pago, ejecutare un acto obligatorio propio de su cargo. Y esto llegó al extremo de que la Excelentísima Corte Suprema, en un fallo de 6 de marzo de 1978, señaló que no configura delito de cohecho el funcionario que, si bien recibe una suma de dinero de parte de un contribuyente, no ejecuta ni omite ejecutar acto alguno de su cargo. ¿Qué significa esto? Que en Chile no se configura el delito por la sola circunstancia de que el funcionario público pida dinero, ni siquiera porque se le entrega éste, sino que se necesita que ejecute el acto. Es decir, un funcionario público, en concomitancia con un tercero, son gravados, por ejemplo, si se ponen de acuerdo para realizar una conducta ilícita o ilegal; el tercero, sobornante, entregaba dinero al funcionario público; dicho funcionario lo recibe y luego, por ejemplo, no puede ejecutar el hecho que se supone es objeto del soborno, por fuerza mayor o caso fortuito. Aun siendo descubierto en esa conducta, la Corte Suprema señaló que no constituía delito, lo cual, obviamente, es un absurdo porque deja en la impunidad la gran mayoría de estas situaciones, donde el medio de prueba no es la ejecución del acto, sino la entrega del dinero o la oferta de cohecho en que es sorprendido el funcionario público o quien lo va a

sobornar. Esto se recoge y se corrige en el proyecto, estableciéndose que "El empleado público que, directa o indirectamente, pidiere o aceptare recibir dinero u otros bienes, o cualquier otra ventaja -se borró la palabra "apetecible" del informe y quedó sólo "ventaja"- aunque no tenga significación económica, por incurrir en una acción u omisión relativa al ejercicio de su cargo..." Luego se hace una distinción sobre si la conducta del funcionario público constituye delito- tiene una pena más grave- o si es lícita -algo tocó al respecto el Diputado señor Viera-Gallo-, porque en el proyecto original se estableció que la conducta que ejecutara el funcionario fuera injusta, y la Comisión estimó la expresión "injusta" era muy difícil de probar -¿Qué es injusto o que es justo en la acción de un funcionario público?- y se prefirió reemplazarla por "ilícita". También se agregó si la conducta, finalmente, se llevó o no se llevó a efecto, graduándose la pena. Es decir, la conducta más grave es recibir una coima, ejecutar una conducta que origine ese delito; la menos grave es recibir una coima, realizar una conducta ilícita -pero que no es delito- y ejecutar el acto, y la menos grave aún es recibir una coima, ejecutar un acto, que no es delito ni ilícito, pero es contrario a la función pública, y no ejecutar el acto. Las distintas conductas que tipifican la coima se graduaron adecuadamente, como en las legislaciones más modernas, entre las cuales cabe citar la española.

En cuarto lugar, se ha hecho referencia al tráfico de influencias y quiero dejar en claro, para la historia fidedigna de la ley, algo respecto del artículo 259, que se refiere al empleado público que, abusando de su cargo, influye en otras personas para conseguir un beneficio económico directo o indirecto para sí o para terceros.

La Comisión sustituyó la expresión "prevaliéndose de su cargo" por "abusando de su cargo". Este es un tema extraordinariamente delicado para entender cuándo existe o no abuso de su cargo; cuándo se prevalece o no se prevalece, y al menos, para la historia fidedigna de la ley, citaré lo que al respecto me parece que es la interpretación correcta sobre esta materia y que figura en las reformas legislativas de la Ley Orgánica N° 991 del Código Penal español, de 22 de marzo de 1991. En ese texto legal se señala: "La influencia. Se requiere que el sujeto influya en otro funcionario o autoridad -porque en dicho Código se agrega la expresión "autoridad" para quienes pueden ejercer ese tráfico de influencias-. Y se sostiene que por "influir" se ha de entender algo más que sugerir, esto es, como equivalente a presión fuerte, habida cuenta que se exige que el influjo se efectúe con prevalimiento de la situación ocupada por el sujeto activo, que podrá ser de superioridad o no, pero, en todo caso, de la suficiente entidad o intensidad como para interferir en la toma de decisión del funcionario o autoridad influenciado. Es decir, no basta una influencia menor; se requiere que ésta sea una presión fuerte, porque de lo contrario se puede prestar, a la vez, para abusos de imputaciones de influencias en contra de funcionarios públicos, cuando en realidad éstos han dado una orden para que se cumpla una función determinada.

Hago esta precisión para que en la historia fidedigna de la ley quede claro que la intención, al menos de algunos de los autores, apunta fundamentalmente a que esta influencia, como tal, se transforme en una presión fuerte.

Finalmente, quiero señalar que en la Comisión se eliminó una norma que sancionaba a quienes ofrecían ejercer influencias, porque el tráfico de influencias tiene dos conductas: el funcionario público que influye sobre otro funcionario o respecto de un particular, en forma ilegal, para él obtener un beneficio, y el particular que influye sobre un funcionario público. Pero hay una tercera situación: que se forme una empresa destinada a ejercer influencias ilícitas en favor de un particular -como bien me acota el Diputado señor Urrutia- mediante la coima. Ofrece sus servicios como empresa para obtenerle un contrato con alguna municipalidad, por ejemplo, para construir un puente o un camino, a cambio del pago de una cantidad de dinero.

Esto deslinda con lo que se entiende como el "lobby" propiamente tal, pero, en verdad, en la legislación española esta norma ha sido muy controvertida. Por ello, la Comisión de Constitución de la Cámara decidió desestimarla; pero quizás en la discusión del segundo informe sería bueno profundizar, porque podríamos estar sancionando al particular que se dedica al tráfico de influencias, al empleado público que trafica con su influencia, a quien utiliza la coima, o sea, paga una cantidad de dinero; a quien pide una exención ilegal, pero estamos dejando al margen al que monta una empresa destinada a realizar estas conductas. Por lo tanto, me parece bueno que en el segundo informe exploremos la posibilidad de retomar el artículo 259 bis b) del proyecto en cuestión, para los efectos de buscar algún tipo penal más completo.

Con respecto al uso indebido del secreto de información privilegiada, se trata de una norma que tiene por objeto impedir que quienes están en una situación de privilegio al conocer una información, obtengan beneficio económico en su favor. Esta es una norma de extraordinaria importancia, porque son usuales las denuncias encubiertas en que determinadas personas pueden estar aprovechándose de la información que reciben, dada su condición de funcionario público, para realizar, en un momento determinado, operaciones comerciales, movimientos en la Bolsa de Comercio, etcétera, en ventaja respecto de cualquier otra persona que no tiene el secreto de la información, por no ser funcionario público. Me parece que esa norma está bien tipificada.

Concluyo señalando que el proyecto es muy valioso, pero la experiencia de la Comisión de Constitución demuestra que hay que mirar con mucho cuidado cada uno de sus artículos, porque podría ocurrir -lo que no deseamos- que su redacción resultara tan engorrosa que el juez no pudiera aplicarlos. Por ello, quizás algunos podrían perfeccionarse, sin perjuicio del enorme valor que tiene, como lo expresó el Diputado informante, el hecho de que en forma consensual y con amplia generosidad todos los sectores políticos hayan tomado el toro por las astas y decidido legislar sobre una materia tan importante como es la corrupción en nuestro país.

He dicho.

El señor **SCHAULSOHN** (Presidente).- Hago presente a los señores Diputados que el Orden del Día termina a las 21.00.

Solicito el acuerdo unánime de la Sala para votar el proyecto al término del Orden del Día.

Acordado.

Tiene la palabra el honorable Diputado señor Bombal.

El señor **BOMBAL**.- Señor Presidente, sin duda, el proyecto en estudio es uno de los más importantes que hemos tratado. Quiero destacar, en forma especial, el hecho de que la moción haya obtenido el concurso de todas las bancadas.

También comparto con mi antecesor en el uso de la palabra, la idea de que esta iniciativa necesita un mayor perfeccionamiento que, estimamos, se hará en el segundo informe y en el Senado.

Lo que queda claro es que la ética aplicada a la función pública tiene su eje en la idea del servicio. Esto me interesa subrayarlo desde el principio, pues la ética de la función pública viene a ser la ciencia del servicio público.

La sociedad, como es lógico, solicita y exige del Estado cada vez mayor calidad de los servicios que éste presta. Asimismo, de los funcionarios públicos espera lealtad, eficiencia y sensibilidad ante los derechos fundamentales y ante otros valores que traducen la noción de servicio.

Debemos ser justos en el análisis, ya que, por desgracia, casos de corrupción siempre ha habido y, presumiblemente, los habrá.

Se trata de que la conciencia ética de la función pública asuma el papel protagónico que le corresponde, y de que poco a poco, pero sin pasos atrás, vayan quedando aislados los

desgraciados modelos de conducta que, por osmosis, han entrado en ciertos ambientes de la función pública nacional.

Sobre este particular, es necesario evitar la cultura del éxito fácil, en poco tiempo, y la exaltación del fin sin tener en cuenta la moralidad de los medios.

Se trata de que todos los agentes públicos aspiren a la mejor calidad de servicio a la sociedad; de que los empleados públicos colaboren al fortalecimiento, en cantidad y calidad, del ejercicio de los derechos fundamentales por parte de todos los ciudadanos; y, en definitiva, de promover un elevado nivel de sensibilidad colectiva en nuestros funcionarios, que les lleve a trabajar rectamente y cuidando de su labor.

Es un lugar común afirmar que las conductas antiéticas en el servicio público corresponden, ordinariamente o con carácter general, al nombre de la corrupción, entendido como aceptar dinero para favorecer a personas, instituciones o empresas.

Sin embargo, pienso que la corrupción más grave que acecha a la Administración del Estado es el ambiente de incompetencia o mediocridad de quien no está consciente del elevado valor del servicio público, cualquiera que sea el puesto que ocupe en la maquinaria estatal.

El proyecto que hoy se somete a examen en esta Corporación, ciertamente contribuye a la ética pública, que debe estar presente en el desempeño de toda gestión de esta especie.

Así, el mejoramiento y modernización de algunos de nuestros tipos penales, como asimismo la creación de nuevos, como el tráfico de influencias y la sanción al mal uso de la información reservada, constituyen, desde luego, motivo suficiente para que concurramos con nuestro voto positivo. Sin embargo, a nuestro juicio, el proyecto no es suficiente, pues debemos abordar la materia de manera más integral. Lo que el proyecto asume en la especie es la descripción de figuras típicas aplicables a los funcionarios públicos. Pero se debe ir todavía más lejos.

Por esto, considero necesario recordar esta tarde que recientemente la Mesa de la Corporación ha declarado admisible una moción que hemos presentado un grupo de parlamentarios -esperamos que concite el interés de toda la Corporación y la unanimidad en su aprobación- que busca, ante todo, dilucidar de una vez y para siempre, quiénes ostentan la calidad de funcionarios públicos, lo cual tiene estrecha relación con la materia que nos ocupa en el proyecto. Es sabido por todos que dicha situación no resulta ser un terreno neutral.

Así, en el último tiempo se han conocido en el país diversos casos de irregularidades y de corrupción administrativa que han afectado a diversas instituciones y empresas del Estado, en que se han visto involucrados funcionarios de esas organizaciones estatales.

Al momento de determinarse las responsabilidades que recaen sobre los funcionarios que se han visto involucrados en este tipo de actuaciones anómalas, han surgido diversas interpretaciones sobre la condición de los mismos respecto de su vinculación con el órgano del Estado en el cual se desempeñaban. Se ha puesto en duda -esto es lo delicado- el principio rector que debe tenerse siempre en cuenta; el que atiende a la naturaleza del órgano donde dicho trabajador presta servicios, y no al régimen estatutario que lo relaciona con dicho órgano de la Administración del Estado.

Una interpretación distinta de aquel sano y conveniente principio rector que acabo de esbozar puede traer consigo graves y perniciosas consecuencias. A modo de ejemplo y muy relacionado con el proyecto que nos ocupa, baste señalar que podría darse el caso de que el responsable máximo de una empresa del Estado podría constituir una sociedad privada, de cualquier especie, con el objeto de prestar asesorías relacionadas con las materias del órgano a cuya cabeza se desempeña y, en tal circunstancia, celebrar beneficiosos contratos entre la mencionada sociedad y el ente estatal a cuyo cargo se encuentra, como ha sucedido últimamente en diversos medios.

Pues bien, según la interpretación que hoy surge, a tal funcionario no se le podría perseguir por su responsabilidad penal ante el pre-

sunto delito de negociación incompatible o malversación de fondos públicos, ni la Contraloría General de la República podría sumariarlo por la infracción administrativa en que pudiera incurrir. Finalmente, también se haría muy difícil el ejercicio de acciones civiles indemnizatorias en caso de que el Fisco sufriera perjuicios como consecuencia de esas actividades reñidas con el principio de probidad que todo funcionario siempre debe observar.

A su turno, nuestra Contraloría General de la República ha sido meridianamente clara en orden a reiterar que el principio rector que debe tenerse en cuenta para establecer la calidad de funcionario público, es aquel que lo refiere a la naturaleza del órgano donde dicho funcionario presta servicios y no al estatuto por el cual se rige su relación laboral con aquel órgano. Por lo demás, así lo señalan reiterados, uniformes y constantes dictámenes del órgano contralor.

En el caso especial que conmovió al país en el último tiempo, el de Codelco, la jurisprudencia de Contraloría también reiteró claramente que quienes se desempeñaban en Codelco eran funcionarios de la Administración del Estado.

Ese fue el espíritu del legislador cuando dictó la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, por lo que resulta indispensable -por eso llamo la atención a raíz del proyecto que nos ocupa- reafirmar el criterio ya existente y precisar conceptos que, equivocadamente, han merecido una interpretación que no se ajusta a la adecuada conveniencia que para toda la sociedad tiene la necesaria certidumbre que debe existir en cuanto a la responsabilidad que afecta a todo funcionario del Estado.

Los tipos penales que se han establecido dicen directa relación con los funcionarios que se desempeñan en la Administración del Estado, pero si existen vacilaciones y dudas respecto de quienes la integran como tales, estaremos aprobando tipos penales que, a la larga, pueden ser letra muerta si por la vía de referir la responsabilidad de sus funcionarios al Estatuto Administrativo y no al órgano contralor, ellos puedan eludir la responsabilidad penal que, precisamente en los tipos que estamos aprobando, los señalan como sujetos activos.

En consecuencia, vamos a concurrir con nuestros votos favorables; somos patrocinantes también del proyecto, y agradecemos que Renovación Nacional nos haya participado de esta inquietud, que asumimos con el resto de las bancadas, y esperamos que después del magnífico informe que ha rendido el Diputado informante, los señores parlamentarios también concurran con sus votos favorables a la aprobación de la iniciativa.

He dicho.

El señor **SCHAULSOHN** (Presidente).- Tiene la palabra la honorable Diputada señora Matthei.

La señora **MATTHEI**.- Señor Presidente, he leído el proyecto y me parece muy positivo que se haya presentado, pero me llama la atención que sólo se refiera a los funcionarios públicos. Hay muchas otras personas que tienen poder suficiente como para realizar tráfico de influencias o lucrar con información reservada.

Por ejemplo, me llama la atención que en el proyecto no se haya incluido a los Diputados ni a los Senadores, que no son funcionarios públicos. También hay otras autoridades que, por su relación personal o por la jerarquía de sus cargos, pueden influir o lucrar en esta materia. De tal manera que veremos la posibilidad, en los próximos trámites, de incluirlos de manera más explícita en el proyecto.

He dicho.

El señor **SCHAULSOHN** (Presidente).- Tiene la palabra la Diputada señora Wörner.

La señora **WÖRNER**.- Señor Presidente, resulta difícil agregar algún comentario a los ya formulados en forma muy detallada por cada uno de los honorables señores Diputados que me han precedido en el uso de la palabra y por el Diputado informante.

Quiero profundizar sobre dos cuestiones que, a mi juicio, fundamentan la importancia del proyecto.

En primer lugar, durante los últimos meses han sido cada vez más numerosas en el país las denuncias y las informaciones sobre situaciones de corrupción en que se ven involucrados funcionarios públicos y particulares que, valiéndose un tanto de la falta de modernidad del Estado y del aparataje burocrático estatal, usan y abusan de influencias para lograr determinados propósitos con fines y beneficios particulares. Pero también es cierto que durante los últimos meses ha venido aumentando en forma alarmante el número de denuncias, muchísimas veces infundadas y alarmistas, que abundan en la prensa y que en determinados momentos llegan a poner en grave aprieto o crisis a las instituciones.

Me refiero, por ejemplo, a la situación que ocurre a diario respecto de informaciones sobre presuntas corrupciones en las municipalidades, en las cuales participan ya sean los alcaldes o los concejales.

Por eso, cuando los honorables Diputados que presentaron esta moción pensaron sancionar con determinados tipos penales las situaciones señaladas aquí, tales como el tráfico de influencias, el uso indebido de información reservada o la tipificación de delitos no existentes en nuestra legislación penal, como la coima, con igual insistencia se ha pretendido establecer responsabilidades para las personas que en actos de demasiada ligereza, en determinados momentos, hacen acusaciones y precisiones sin fundamento que terminan por resultar inexactas, no constitutivas de delito o que no dan lugar al inicio de sumario e investigaciones -y, por lo tanto, a la no aplicación de sanciones-, las cuales lesionan la honra de las personas. Por lo tanto, considero esta cuestión como una de las más importantes de destacar en el debate.

Rescato lo expresado en cuanto a la importancia de que este proyecto se haya originado en una moción de los parlamentarios de Renovación Nacional, la cual hicieron extensiva a los jefes de las otras bancadas, entre las cuales también se cuenta, por supuesto, la del Partido por la Democracia.

Con esta iniciativa también se está legislando en gran medida con un efecto preventivo, puesto que si bien quienes presentaron la moción han manifestado que aún es necesaria una revisión más completa y exhaustiva del Código Penal y que con aquélla no se pretende agotar el tema, nos asiste la esperanza de que, terminada la tarea que entregó el Presidente de la República a la Comisión sobre probidad, en los próximos meses la Cámara discuta un proyecto integral, en el cual, recogiendo las indicaciones y recomendaciones de dicha Comisión, el Ejecutivo dicte un completo estatuto que abarque el tema y que, naturalmente, irá muy unido a la modernidad del Estado.

Asimismo -con esto termino-, es importante destacar que esta moción recoge una inquietud latente en la sociedad chilena, y que con ello se prestigia el Parlamento. Tramitar con tanta prontitud el proyecto, como ha ocurrido en este trámite legislativo, da confianza en el quehacer parlamentario, y constituye una muy buena contribución al prestigio de la política y de la función pública tan denostada en nuestro país en el último tiempo.

Por lo tanto, en nombre de la bancada del Partido por la Democracia, anuncio nuestra aprobación a la iniciativa en debate.

He dicho.

El señor **SCHAULSOHN** (Presidente).- Tiene la palabra el honorable señor Elgueta.

El señor **ELGUETA**.- Señor Presidente, este proyecto de ley, que lo votaré favorablemente, me resulta parcial en el sentido de que se carga la mano en contra de los funcionarios públicos, para lo cual se argumenta que servirá para prevenir y sancionar la corrupción existente en nuestro país. Sostengo que la corrupción existe desde que el mundo es mundo.

Ya el Quijote señalaba que la época dorada empezó cuando se comenzó a hablar "del tuyo" y "del mío". De ahí vienen los litigios, las dis-

putas y la codicia. En consecuencia, desde los primeros tiempos se ha hablado de corrupción.

Alguien aquí citó a Cicerón, que expresaba: "En toda procuración de un negocio o cargo público, es capital que se evite la mínima sospecha de avaricia; pero ahora este mal ha invadido la república; hasta hace ciento diez años, cuando Lucio Pisón dio la ley sobre cohecho, no había habido ninguna otra; pero después, ¡cuántas leyes, y más severas algunas de las más recientes; cuántos reos, cuántos condenados!"

En esa época romana se hablaba de Horacio, el juez integérrimo, insobornable. Se afirmaba de él, que "Prefirió lo honesto a lo útil y rechazó con la frente alta los dones de los malvados".

Desde hace mucho tiempo, en nuestro país la Administración Pública ha estado sometida a una normativa que la ha convertido, a lo largo de la vida de la República, en una de las que tienen más integridad funcionaria entre los países de América Latina. No en vano, en 1823, la Constitución de Egaña establecía, en varios de sus capítulos, normas sobre la probidad y la idoneidad funcionaria. Nuestro país fue el primero de América Latina que tuvo el organismo autónomo: la Contraloría General de la República.

Nuestro Código Penal fue precursor en combatir los delitos que afectaban a este bien jurídico, que es la probidad.

Pero no sólo los funcionarios públicos incurren en corrupción. El maestro Carrera, tratadista de Derecho Penal, ya nos decía que aquí, al igual que en otras materias, existe una pareja: el que compra y vende; el que soborna y se deja sobornar. Y lógicamente, el sobornante siempre será un particular.

En la época industrial, un autor norteamericano, Michael Reisman, que escribió una obra llamada "Remedios contra la Corrupción", denotaba lo que sucede en nuestro tiempo:

"El soborno o corrupción en el sector privado, ha aparecido con el industrialismo y el gigantismo económico de nuestros días. La competencia entre los grandes centros de producción de cada país, la ocupación de los mercados de consumo, la consecuente inflación, el endeudamiento de los países en desarrollo, ofrecen como medio de combate, la corrupción en ambos sectores de la vida de un Estado."

Agrega: "Si se hiciera un análisis criminológico de sus antecedentes e incidencias, la corrupción del sector privado resultaría ser la causa matriz, -por decirlo así- de la corrupción del sector público. La fama de pulcritud y exactitud de que ha gozado el sector privado, resultan hoy, míticas, y es algo que nadie aceptaría, especialmente con el derrumbamiento del sector financiero, que ocurrió -y habla de su país- en esa época,..." en su país y como ocurrió también en el nuestro hace una década.

"En relación con el sector privado, la corrupción adopta las formas de la codicia sofisticada y el lenguaje tecnificado, que hacen más difícil la comprensión de las múltiples maniobras fraudulentas y corruptoras para despojar a los demás de sus bienes. Esto se ha convertido en parte de la "manera de ser" en la estructuración financiera de un ejecutivo bien informado. La astucia es tenida como rasgo de inteligencia y la audacia de su dinamismo. Incluso se ha llegado a decir en los tribunales norteamericanos que la corrupción es un elemento constitutivo de la vida financiera actual.

"Así, se ofrece y acepta para:

"1º) Comprar el aceleramiento con que ha de ejecutarse una función o actividad, conforme a la ley o al contrato. El daño que produce no será el de violar la ley o las obligaciones contractuales, sino que, en adelante, la tarea encomendada y acelerada, no se ejecutará sino en la medida en que la dádiva se ofrezca y se pague." Por eso se la denomina "lubricante" o "azúcar", y en nuestro país, "el aceite";

"2º) Obtener la suspensión o no cumplimiento de determinada tarea obligatoria, conforme a la ley o el contrato. No se compra la función o labor en sí misma, sino la no función o no labor del corrupto;

3º) Violar la ley o el contrato, ejecutando labores o funciones en forma distinta o contraria a como se previenen en ellos. Es el caso en que sí se compra la función o la labor contractual;

"4º) Se compra al individuo mismo para que siga funcionando dentro del organismo estatal o privado, pero al servicio de quien lo compra, aparentando servir a quien lo contrató. Es el espionaje industrial, que también se monta en organismos del Estado y constituye una especie de estado permanente o continuo de corrupción o cohecho."

En consecuencia, como lo ha reconocido la propia Comisión Nacional que se formó para emitir un informe sobre la corrupción, ésta no sólo existe en el plano de la función pública, sino también en el sector privado. Y otros, como el Instituto de Ciencia Política, en un seminario de estudio sobre la corrupción, señalan que el fenómeno de corrupción es amplio y difícil de delimitar. En general, se refiere a acciones de agentes del Estado que reciben beneficios privados en el ejercicio de una función pública. Pero también incluye acciones de actores políticos, que usan recursos dolosos para acceder a funciones públicas, por ejemplo, el cohecho electoral, o influir ex antes en quien va a ejercerla, por ejemplo, financiando candidatos para crear vínculos de reciprocidad indebida con futuras autoridades representativas.

Por lo tanto, si queremos ver el fenómeno de la corrupción y tratar de prevenir y sancionar esta conducta, es indudable que no sólo se debe mirar un solo lado de la moneda, sino que también examinar su lado oscuro, el lado que siempre habla de ética y de moral, pero que, sin embargo, recibe el dinero en forma silenciosa o clandestina, para acceder a los cargos que la misma democracia le ofrece, existiendo una evidente competencia desleal respecto de otros candidatos que carecen de recursos.

Por consiguiente, según este mismo documento, se deben abordar estas tareas con la prevención, para lo cual, como se ha hecho en este proyecto -y en eso comparto el criterio del mismo-, se debe terminar con la obsolescencia de la legislación, control y represión de las conductas públicas que pueden caer en el ámbito de la corrupción. También se deben prevenir y estudiar la creciente complejidad técnica de los medios a través de los cuales se pueden producir actos de corrupción, como, asimismo, provocar aquellos cambios culturales que se traducen en demandas por más transparencia de la función pública y sanciones a la transgresión de la ética pública.

En este sentido, recuerdo que, con el Diputado señor Andrés Aylwin, presentamos un proyecto, ya aprobado por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia en su idea de legislar, para regular los gastos electorales.

Celebro que se haya presentado este proyecto, además, porque creo que tiene la autoridad de un estimado amigo y colega, como es don Ricardo Rivadeneira, y por otro lado, también tiene la autoridad del consenso político de todos los partidos, que están interesados en precisar y determinar en mejor forma las conductas actuales.

Lamento que en el proyecto -y por eso he presentado indicaciones- no se haya sancionado, como lo afirma la Comisión Nacional de Ética, el delito de enriquecimiento ilícito y, además, el fraude procesal cuando llevan a un yerro al juez o a un agente administrativo al dictar fallos o resoluciones que contrarían la ley.

Por esas razones, apoyaré la idea de legislar.

He dicho.

El señor **ESPINA** (Vicepresidente).- Ha concluido el Orden del Día.

Los señores Diputados que están inscritos pueden insertar sus discursos sobre la materia.

-En virtud de lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento, se insertan las siguientes intervenciones no pronunciadas en la Sala.

El señor **PÉREZ** (don Aníbal).- Señor Presidente, la corrupción es un problema de todo sistema administrativo, pero como tema resurge con especial fuerza en los sistemas democráticos, pues en democracia existen los espacios y los medios para denunciar y combatir abiertamente toda conducta que pueda ser calificada como corrupta.

La existencia de una oposición y de medios de comunicación libre garantizan que los pro-

blemas de corrupción no serán escondidos ni cubiertos con un manto de olvido, sin poder investigar lo más mínimo al respecto.

Sin duda, el tema de la corrupción afecta tanto al sector público como al privado, pero adquiere mayor trascendencia en el primero, por los bienes jurídicos en juego. La administración pública es un elemento sustancial del sistema político, por lo que no es posible permitir elemento alguno que socave la confianza que la ciudadanía debe tener en ella.

En la actualidad pareciera ser que uno de los grandes desafíos de los sistemas democráticos es el combate a la corrupción, y en algunos casos, los más extremos, el desafío consiste en restablecer la confianza de la ciudadanía en el sistema.

En nuestro país hemos sido testigos de hechos que han creado la impresión de ser el inicio de una ola de corrupción, connatural a la existencia del sistema democrático. Ello nos lleva a reafirmar que la lucha contra la corrupción es también una lucha por la defensa de la democracia.

En este contexto, valoramos en gran manera la iniciativa destinada a perfeccionar determinados tipos penales conducientes a mejorar la represión de conductas en funcionarios públicos y privados que atenten contra la probidad funcionaria. Deseamos rescatar el hecho de que el proyecto en cuestión no sólo asume la corrupción como un problema del funcionario público, sino que también aborda la participación de privados en las conductas tipificadas. Creemos necesario que la función pública no sea objeto de un enjuiciamiento irracional y excluyente cada vez que se hable de corrupción, ya que existe una inmensa mayoría de funcionarios honestos e intachables que cumplen fielmente sus deberes, muchas veces a cambio de una retribución muy baja.

Insistimos en la utilidad de este proyecto, pero reafirmamos la necesidad de abordar este tema en forma más global, mejorando todos los instrumentos que nos permitan evitar y reprimir la corrupción. Por ejemplo, sumarios administrativos más ágiles, una Contraloría moderna, con facultades de imperio, mejoramiento de las facultades fiscalizadoras de la Cámara, y otros.

La corrupción no es una constante de nuestra administración, pero no por esto podemos cerrar los ojos: es necesario detener la enfermedad antes de que ataque, en consecuencia, estamos dispuestos a llevar adelante todo esfuerzo para que ello no ocurra.

He dicho.

El señor **SABAG**.- Señor Presidente, honorables colegas: El Diputado Informante del proyecto en cuestión ha sido, a mi juicio, muy claro y preciso en cuanto a ilustrarnos respecto de los contenidos y objetivos que persigue esta iniciativa legal.

Al respecto, deseo mencionar que también la Comisión Nacional de Ética Pública que se ha creado por expreso mandato de S.E. el Presidente de la República, se encuentra abocada al estudio de todas las iniciativas que hoy en día existen sobre la materia, a fin de que posteriormente el Ejecutivo envíe al Parlamento un proyecto de ley acabado y completo. En este sentido, y sin desmerecer la moción en comento, los Diputados patrocinantes sólo se han adelantado en presentar un proyecto que posteriormente será recogido y ampliado por el Ejecutivo.

El tema de la corrupción ciertamente está muy latente en la opinión pública nacional e internacional, ya que son múltiples los casos que hemos tenido que presenciar en diversas latitudes del mundo. Sólo por citar a nuestra América Latina, podemos observar que en muchos países nada funciona sin la dádiva o las llamadas "mordidas" o "coimas". Esto es lo que debemos procurar evitar que llegue a Chile y se inserte en nuestras costumbres. Nuestro país no es una tierra de corrupción y de amparo para quienes la practican; ciertamente, ocurren casos aislados, pero ello es un hecho inevitable que sucede en todas partes del mundo.

Personalmente, debo señalar que tengo gran aprecio por los funcionarios de la Administración Pública de nuestro país, ya que estos servidores públicos responden a una cultura y formación de honorabilidad, corrección y eficiencia que debemos proteger y salvaguardar.

Respecto a esto último, es precisamente el valor de este proyecto de ley, ya que las normas que rigen en el Código Penal de nuestro país en cuanto a la probidad datan de hace más de 100 años, y en nuestros tiempos se hace imprescindible actualizarlas.

En lo particular, esta moción busca acertadamente, a mi juicio, prevenir y reprimir la corrupción mediante la sanción de las conductas contrarias a la probidad en la Administración, y establecer mecanismos de defensa de los funcionarios públicos probos y honestos castigando drásticamente las denuncias irresponsables sobre actos calificados de corruptos. En este sentido, el proyecto de ley realiza un aporte novedoso, ya que para combatir la corrupción no sólo es importante sancionar a los empleados corruptos sino que también defender a los correctos.

Por concitar la unanimidad de todo el país votaré favorablemente el presente proyecto de ley.

He dicho.

El señor **ESPINA** (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará en general el proyecto, por unanimidad.

Varios señores **DIPUTADOS**.- ¡No!

El señor **ESPINA** (Vicepresidente).- En votación general el proyecto.

- Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado; por la afirmativa: 56 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

- Votaron por la afirmativa los siguientes señores Diputados: Alvarado, Allamand, Ascencio, Aylwin (don Andrés), Bartolucci, Bombal, Cantero, Cardemil, Ceroni, Cornejo, Correa, Elgueta, Elizalde, Encina, Escalona, Espina, Fantuzzi, Ferrada, Fuentealba, Gajardo, García (don René Manuel), García-Huidobro, Hamuy, Hernández, Huenchumilla, Jocelyn-Holt, Karelovic, Kuschel, Latorre, Leay, Letelier (don Juan Pablo), Luksic, Martínez (don Rosauro), Masferrer, Matthei (doña Evelyn), Melero, Morales, Moreira, Munizaga, Ojeda, Orpis, Palma, Paya, Pérez (don Aníbal), Pérez (don Ramón), Prokuriça, Reyes, Sabag, Seguel, Soria, Urrutia (don Raúl), Urrutia (don Salvador), Villegas, Walker, Wörner (doña Margarita) y Zambrano.

El señor **ESPINA** (Vicepresidente).- *Aprobado.*

Como se han formulado indicaciones, vuelve a Comisión para su segundo informe.

- El proyecto fue objeto de las siguientes indicaciones:

Al artículo 1°
Numeral 2)

1. Del señor Andrés Aylwin para reemplazar en el inciso segundo propuesto la frase "de la misma manera" por "con el mismo abuso y esfera de sus atribuciones".

Numeral nuevo

2. Del señor Elgueta para agregar, a continuación del numeral 3), el siguiente:

"...) Agrégase el siguiente artículo 241 bis:

"Artículo 241 bis.- El empleado público que en razón del ejercicio de su cargo o de sus funciones, obtuviera un incremento patrimonial injustificado suyo o de interpósita persona para disimularlo, siempre que el hecho no constituya otro delito de mayor gravedad y que debidamente requerido por la autoridad no pudiere justificarlo, incurrirá en las penas de presidio menor en sus grados medio a máximo, inhabilitación especial perpetua para cargo u oficio público y multa del cincuenta al ciento por ciento del monto del enriquecimiento ilícito.

La prueba que el funcionario ofrezca de su enriquecimiento será secreta a su pedido y no podrá ser invocada contra él, para ningún otro efecto.

La persona interpuesta para disimular el incremento a que se alude en el inciso primero

será penada con presidio menor en su grado mínimo."

3. Del señor Viera-Gallo para suprimir el inciso segundo del artículo 250 del Código Penal.

4. Del señor Elgueta para consultar el siguiente artículo nuevo:

"Artículo ...- El que por cualquier medio fraudulento induzca a un funcionario público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, sufrirá la pena de presidio menor en cualquiera de sus grados."

VII.- PROYECTOS DE ACUERDO.

- CONDICIONES PREVIAS PARA LA INCORPORACIÓN DE CAPITALES PRIVADOS EN LAS EMPRESAS SANITARIAS

El señor **ESPINA** (Vicepresidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura al primer proyecto de acuerdo.

El señor **ZÚÑIGA** (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo Nº 122 de los señores Escalona, Arancibia, Muñoz y Encina y señora Allende, doña Isabel, cuyo texto fue modificado:

Considerando:

"Que el suministro de agua potable y alcantarillado constituye un servicio público fundamental, no sólo por atender un consumo esencial de la población, sino porque es también un factor básico de salud y condicionante de las posibilidades de desarrollo económico y social de toda la comunidad. Más aún en las tres primeras regiones del norte chileno, donde la obtención del agua es considerablemente más difícil y costosa que en el resto del país.

"Que el sector sanitario enfrenta ahora las consecuencias de muchos años de carencia de una verdadera política gubernamental y de la insuficiencia de inversiones, que culminó a fines del gobierno militar, con la precipitada división del ex SENDOS, en trece empresas regionales, con muy distintas condiciones técnicas, económicas y financieras de operación y crecimiento.

"Que los requerimientos de inversión del sector, hasta el año 2001, se estiman en 2.200 millones de dólares, para reparación, reposición y extensión de redes e instalaciones, así como en tratamiento de aguas servidas. Son también muy diferentes las posibilidades de las 13 empresas regionales de lograr el financiamiento de tales inversiones con recursos y endeudamiento propios.

"De aquí se desprende, a juicio de las máximas autoridades de Corfo, la necesidad de recurrir a la incorporación de capitales privados en las empresas sanitarias.

"Pero la naturaleza esencial de estos servicios y el carácter de monopolio natural de las empresas que los prestan, hacen imposible tratarlos como una actividad económica cualquiera. Necesidades tan vitales no pueden quedar sujetas al sólo afán de lucro de prestadores privados que tienen el poder de determinar unilateralmente el precio y la calidad de los servicios, así como el sector de consumidores que van a atender.

"Librado a su arbitrio, el prestador monopólico únicamente proporcionará y expandirá los suministros a los sectores con poder económico suficiente para pagar las tarifas que cobre por ellos. Los hogares con menores recursos quedan entregados a su suerte o deberán ser abastecidos por una empresa pública.

"Que difícilmente puede sostenerse que la privatización en tales condiciones de los servicios sanitarios se traducirá en beneficios para la comunidad. No es por azar que en la gran mayoría de los países del mundo, los suministros de agua potable y alcantarillado están a cargo de empresas o entidades públicas, sean nacionales, estaduales o municipales.

Y en aquellos donde los prestadores sanitarios son privados, la autoridad pública ejerce amplias y estrictas funciones normativas y de fiscalización.

Que no cabe aplicar a los servicios sanitarios el mismo esquema de segmentación de actividades utilizado en el sector eléctrico.

Existen fuertes economías de escala en la construcción, producción, conducción, distribución y administración de los sistemas de agua potable y alcantarillado, las que se perderían por la división de operaciones, con el consiguiente aumento de las tarifas de los usuarios. Cabe esta segmentación en cambio, respecto del tratamiento de aguas servidas.

"Por lo expuesto, se somete a consideración de la H. Cámara de Diputados el siguiente proyecto de acuerdo:

"Oficiar al Excelentísimo señor Presidente de la República para solicitarle que, si lo tiene a bien, se sirva disponer la no adopción de medidas que signifiquen asociación con terceros, ampliaciones de capital, sociedades mixtas u otras opciones similares, respecto de las empresas de servicios sanitarios del país, sin que se cumpla previamente:

"a) La Superintendencia de Servicios Sanitarios u otra entidad equivalente debe contar con la autonomía y los recursos humanos, materiales y técnicos que le otorguen plena capacidad para desempeñar efectiva y eficazmente sus funciones reguladoras y fiscalizadoras, en todo el país. Hoy, la Superintendencia de Servicios Sanitarios, confinada en Santiago, con escasos medios y atribuciones, sólo se desempeña gracias a la calidad y esfuerzos de sus profesionales, técnicos y funcionarios.

"b) En las leyes sobre tarifas y General de Servicios Sanitarios, fortalecer la autoridad de la instancia reguladora, estableciendo la obligatoriedad para las empresas de entregar las informaciones que se les requieran y la capacidad de aquélla para sancionar a los infractores.

"c) El sistema de subsidio a los usuarios debe encontrarse en un probadamente pleno y eficaz funcionamiento, a fin de asegurar el acceso a estos servicios esenciales no sólo a los estratos más pobres, sino también a los de ingresos medios bajos, para seguir avanzando hacia el objetivo que no se destinen a tales consumos más del 5 por ciento del ingreso familiar, según recomendación de la Organización Mundial de la Salud.

"En los casos de la Primera, Tercera, Cuarta y otras Regiones, la puesta en vigor de las tarifas "meta", que aseguran el autofinanciamiento total de las empresas, puede elevar los precios del agua potable y alcantarillado a niveles excesivos que ni el mejor régimen de subsidio puede compensar. En tales circunstancias, deberían efectuarse, además, aportes fiscales directos a las empresas para lograr valores tarifarios aceptables."

El señor **ESPINA** (Vicepresidente).- En la sesión de la mañana fue ocupado el tiempo de cinco minutos para apoyar el proyecto.

El señor **ARANCIBIA**.- ¿Me permite?

El señor **ESPINA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **ARANCIBIA**.- Señor Presidente, las modificaciones introducidas al proyecto de acuerdo en los términos leídos por el señor Prosecretario, recogen algunas sugerencias y observaciones formuladas en la Sala. Es importante que los señores Diputados lo tengan a la vista.

He dicho.

El señor **ESPINA** (Vicepresidente).- Para impugnar el proyecto de acuerdo, tiene la palabra el Diputado señor Walker.

El señor **WALKER**.- Señor Presidente, sin duda este proyecto, en sus fundamentos y en su solicitud, contiene aspectos muy positivos; pero tiende a establecer un freno en la incorporación del sector privado en los servicios sanitarios.

En verdad, cuando se analiza cada una de las empresas sanitarias -y lo hago a partir del conocimiento que tengo de Esval en la Quinta Región-, se concluye que los servicios sanitarios no están en condiciones de efectuar inversiones y realizar la gestión que significa proveer adecuadamente esos servicios.

Por ejemplo, en la Quinta Región, a cargo de Esval, tenemos uno de los mayores atrasos del país en materia de servicios sanitarios. La

inversión se concentra, básicamente, en el Gran Valparaíso, como los 140 millones de dólares que ha significado el colector, que, por cierto, es positivo, pero con grave detrimento para las inversiones en el norte y el interior de la región. Temo, por la información que manejo, que esto ocurra en muchas otras zonas. Así el sector norte interior de la Quinta Región necesita 60 millones de dólares para invertir en agua potable y alcantarillado, y esta empresa no cuenta con esos recursos.

Incluso, uno de los fundamentos del proyecto de acuerdo señala que "los requerimientos del sector, hasta el año 2011, se estiman en 2.200 millones de dólares", y ciertamente el sector público y las empresas sanitarias en particular, no los tienen.

En la Quinta Región, ha habido un proceso interesante de privatización en San Antonio, en el sector sur de la región, a través de gestión con inversión de más de 35 millones de dólares. En el norte interior -reitero- necesitamos 60 millones de dólares, los que pueden lograrse mediante gestión con inversión o licitación de la concesión. Cualquiera de estas modalidades -que significan incorporar al sector privado en la inversión en agua potable y alcantarillado- es bienvenida.

Hay resguardos en esta materia. Existe una Superintendencia regida por una normativa bastante adecuada. Otra cosa es que le falten recursos para ejercer adecuadamente su rol.

Las tarifas -como se sabe-, por tratarse de un servicio público, se fijan con el Ministerio de Economía. Por lo tanto, no existe el peligro de que una empresa arbitrariamente, fije una tarifa.

Los subsidios al agua potable -que hemos aprobado en esta Cámara- permiten que los sectores de menores ingresos tengan acceso adecuado al agua potable.

Por lo tanto, creo que es imperativo incorporar, cuanto antes -sin perjuicio de que no hay que precipitarse y tomar los debidos resguardos-, al sector privado para la debida provisión de servicios y, sobre todo, de inversiones en el sector sanitario.

He dicho.

El señor **ESPINA** (Vicepresidente).- Para impugnar el proyecto de acuerdo, tiene la palabra el Diputado señor Orpis.

Quedan exactamente dos minutos.

El señor **ORPIS**.- Señor Presidente, las palabras del Diputado Señor Walker me han interpretado plenamente, en el sentido de que en materia de agua potable se necesitan grandes inversiones, que no está en condiciones de hacerlas el sector público. Por lo demás, las personas más necesitadas verán protegida su situación, porque la fijación tarifaria se hace con acuerdo del Ministerio de Economía, y existe un subsidio al agua potable.

Sólo agregaré un par de argumentos.

En Chile tenemos dos experiencias de servicios públicos que han experimentado una interesante evolución y se han beneficiado con una gran inversión a partir de las privatizaciones.

Hoy, en telecomunicaciones, nuestro país aparece como absolutamente innovador e, incluso, a la vanguardia en la materia. Eso se debe a que las compañías estatales se privatizaron, lo que trajo como consecuencia una fuerte inversión.

Espero que ocurra lo mismo en el sector de infraestructura. Como el Estado no estaba en condiciones de acelerar el proceso de construcción de nuevos caminos, pavimentaciones, etcétera, el Congreso despachó la ley de Concesiones que ha permitido grandes inversiones en infraestructura vial. Como consecuencia de ello se ejecutan obras en el túnel El Melón, en la Cuarta Región; el camino de la madera, en la Octava, etcétera.

Por otra parte, repito, la fijación tarifaria con el Ministerio de Economía y el subsidio del agua potable resguardan los derechos de las personas más necesitadas.

He dicho.

El señor **ESPINA** (Vicepresidente).- En votación el proyecto de acuerdo.

- Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, no hubo quórum.

El señor **ESPINA** (Vicepresidente).- No hay quórum. Se va a repetir la votación.

Se solicita a los señores Diputados no abstenerse.

- Repetida la votación en forma económica por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 15 votos; por la negativa, 17 votos. Hubo 2 abstenciones.

El señor **ESPINA** (Vicepresidente).- No hay quórum en la Sala. Se va a llamar a votación a los señores Diputados durante cinco minutos.

- Transcurrido el tiempo reglamentario:

El señor **ESPINA** (Vicepresidente).- En votación.

- Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 23 votos; por la negativa, 21 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **ESPINA** (Vicepresidente).- Aprobado el proyecto de acuerdo.

- Votaron por la afirmativa los siguientes señores Diputados: Arancibia, Ascencio, De la Maza, Elgueta, Encina, Escalona, Fuentealba, Gajardo, Hernández, Letelier (don Juan Pablo), Letelier (don Felipe), Luksic, Morales, Naranjo, Ojeda, Pérez (don Aníbal), Prokuriça, Rebolledo (doña Romy), Sabag, Seguel, Sota, Urrutia (don Salvador) y Villegas.

- Votaron por la negativa los siguientes señores Diputados: Alvarado, Bartolucci, Cantero, Elizalde, Galilea, García (don René Manuel), García-Huidobro, Karelovic, Martínez (don Rosauro), Masferrer, Melero, Moreira, Munizaga, Orpis, Palma (don Joaquín), Paya, Reyes, Ribera, Urrutia (don Raúl), Valcarce y Walker.

- Se abstuvo el Diputado señor Espina.

- EVALUACIÓN ACERCA DEL AVANCE DE INDAGACIONES PARA ESCLARECER LA MUERTE DE JECAR NEGHME.

El señor **ESPINA** (Vicepresidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura al segundo proyecto de acuerdo.

El señor **ZÚÑIGA** (Prosecretario).- De las señoras Pollarolo y Allende y de los señores Escalona, Aguiló, Naranjo, Letelier, don Juan Pablo; Villegas, Navarro, Soria, Tuma, Morales y Letelier, don Felipe.

Considerando:

1. Que el 4 de septiembre se cumplieron cinco años del alevoso asesinato de Jecar Neghme, destacado dirigente político del Movimiento de Izquierda Revolucionaria y del conglomerado Izquierda Unida, ocurrido en Santiago en 1989.

2. Que tal hecho conmocionó al país, puesto que se produjo a un mes de los trascendentales comicio de diciembre del mismo año, generando incertidumbre acerca de sus motivaciones y consecuencias, lo que provocó, incluso, la designación de un Ministro en Visita, nominación que recayó en el Magistrado de la Corte de Apelaciones de Santiago, don Alfredo Pfeiffer, quien se abocó a la investigación del caso.

3. Que la investigación de dicho caso ha sufrido numerosas demora y complicaciones, habiéndose cerrado por el señor Ministro en Visita en tres ocasiones, lo que ha sido rechazado por la Corte, que ha reabierto la indagación en sucesivas oportunidades.

4. Que resulta lamentable que un hecho de esta naturaleza aún no logre ser esclarecido, pese a los esfuerzos desplegados por la Justicia y a la incansable labor de los familiares de la víctima, de los profesionales que siguen la causa y de sus compañeros y amigos.

5. Que, no obstante lo anterior, la investigación policial ha arrojado importantes conclusiones, que auguran su esclarecimiento, de agilizarse el tramite judicial de los autos y

practicarse las diligencias necesarias con el mismo objetivo.

6. Que el esclarecimiento de este crimen y sus circunstancias resulta imprescindible, por cuanto pudieran advertirse en su perpetración actitudes de entorpecimiento del tránsito del país a la democracia que urgen ser esclarecidas, conocidas y sancionadas.

Por los motivos expuestos, la H. Cámara de Diputados acuerda:

a) Expresar su preocupación por la excesiva dilación en el esclarecimiento de este caso, manifestando su interés en que se adopten, por los organismos correspondientes, las medidas que permitan agilizar su trámite judicial, habida consideración de la conmoción pública que este alevoso atentado tuvo en un momento trascendental de nuestra reciente historia patria.

b) Solicitar al señor Ministro del Interior, órgano que solicitó en su oportunidad la designación de un Ministro en visita que investigara el caso, realizar una evaluación acerca del efectivo avance de dichas indagaciones, con el fin de que se adopten las acciones judiciales que considere necesarias para el pronto esclarecimiento de dicho crimen.

c) Encomendar a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía de esta Corporación, la realización de las diligencias que estime pertinentes con el mismo fin.

El señor **MELERO**.- Pido la palabra por una cuestión reglamentaria.

El señor **ESPINA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, según el artículo 295 del Reglamento, no corresponde que la Cámara encomiende a la Comisión de Derechos Humanos y Ciudadanía "la realización de las diligencias que estime pertinentes con el mismo fin."

Los proyectos de acuerdo son para sugerir observaciones sobre los actos del Gobierno, las que se deberán transmitir por escrito al Presidente de la República, siempre que lo resuelva la mayoría de los miembros presentes en la sesión.

No corresponde, mediante un proyecto de acuerdo, otorgar una facultad a una Comisión de la Corporación, por no ser ése un acto de Gobierno ni mucho menos establecerlo por esta vía.

El señor **ESPINA** (Vicepresidente).- Señor Diputado, la Mesa no comparte su punto de vista sobre la materia, porque existe un precedente al respecto.

En reiteradas oportunidades se ha encomendado a determinadas Comisiones la realización de funciones especiales. De manera que está dentro del ámbito de los proyectos de acuerdo y de las facultades de la Corporación encomendar a una Comisión que realice una diligencia determinada.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, si a precedentes se refiere, la Corporación en numerosas oportunidades ha rechazado proyectos de acuerdo que involucraban, por ejemplo, a la Comisión de Régimen Interno. Sin ir más lejos, cuando se presentó uno relativo a las transmisiones de televisión, en virtud del cual se le quería imponer a esa Comisión un procedimiento distinto, la Mesa estimó que no era competencia de la Cámara pronunciarse sobre las funciones de la Comisión. Entonces, hay precedentes.

Es importante plantear esto, porque en numerosas oportunidades no se han visto proyectos de acuerdo recaídos en materias propias de las Comisiones.

El señor **PROKURIÇA**.- Pido la palabra.

El señor **ESPINA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **PROKURIÇA**.- Señor Presidente, cabe considerar, además, que los precedentes al respecto no modifican el Reglamento y el Diputado señor Melero tiene toda la razón al reclamar, porque tampoco hay unanimidad para pasar sobre el Reglamento.

A mi juicio, ningún precedente podría modificar la situación reglamentaria actual que rige a la Cámara.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Pido la palabra.

El señor **ESPINA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señor Presidente, quiero dar un antecedente. Se ha encomendado a las Comisiones que materialicen proyectos de ley. Voy a poner un caso muy claro: se acaba de encomendar a la Comisión de Desarrollo de la Quinta Región y la Comisión de Obras Públicas que elaboren, en conjunto, un proyecto de ley relacionado con los bomberos por la peligrosidad que significa el transporte de sustancias tóxicas.

Entonces, si la Corporación ha encomendado este tipo de tareas a Comisiones, no veo problemas en que en este caso se acepte lo que propone el proyecto de acuerdo, a pesar de que no soy firmante de él.

El señor **ESPINA** (Vicepresidente).- La mesa no tiene dudas sobre esta materia y estima que procede el proyecto de acuerdo, en razón de una norma reglamentaria.

Por lo tanto, ofrezco la palabra a algún señor Diputado que apoye el proyecto de acuerdo.

El señor **PAYA**.- Señor Presidente, pido la palabra para referirme a un asunto reglamentario.

El señor **ESPINA** (Vicepresidente).- Señor Diputado, si es sobre el mismo punto, la Mesa ya lo resolvió.

El señor **PAYA**.- Señor Presidente, ¿en virtud de qué artículo la Mesa no tiene dudas?

El señor **ESPINA** (Vicepresidente).- Señor Diputado, el número 16 del artículo 1° del Reglamento señala: "...obtener un pronunciamiento de la Corporación sobre temas de interés general, tanto nacionales como internacionales, que expresen la preocupación por ellos, de la Cámara."

La Mesa entiende que la Sala puede perfectamente delegar en una Comisión la realización de una gestión determinada. Lo que no puede ocurrir es interferir, por ejemplo, en la tramitación de una ley, por la vía de los proyectos de acuerdo. En cierta oportunidad, la Mesa desechó la petición de modificar un aspecto de nuestro Reglamento por la vía de un proyecto de acuerdo. Pero en este caso, la Mesa entiende que la norma reglamentaria invocada habilita para que los Diputados encomienden a una Comisión la realización de una gestión de interés público. Esa es la interpretación de la Mesa al respecto, Diputado señor Paya.

Tiene la palabra el Diputado señor Escalona.

El señor **ESCALONA**.- Señor Presidente, tal como usted señala, el número 16 del artículo 1° del Reglamento elimina las dudas respecto de la capacidad de la Cámara en cuanto a adoptar este proyecto de acuerdo. Nos parece que se atiene perfectamente a la normativa y, más aún, no invalida en lo más mínimo su contenido de fondo, por lo que esperamos la comprensión de los colegas para su aprobación, incluso por unanimidad, tomando en cuenta que se trata de una situación de derechos humanos que el propio Gobierno de la época, el régimen militar, tuvo a bien considerar que afectaba la marcha del país y producía alarma pública, sin perjuicio de entender que el hecho estaba llamado a producir una grave alteración del proceso político que en ese momento se vivía en Chile.

Me explico. Con el crimen de Jecar Neghme -acción irracional e insensata-, en ese momento dirigente del conglomerado Izquierda Unida y vocero de aquel entonces Movimiento de Izquierda Revolucionaria -quien hacía pocos días había manifestado el compromiso de dicha organización con una salida política de la situación que vivía el país y había convocado a la ciudadanía a respaldar la candidatura de

quien fuera después Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azócar-, se buscaba provocar a esos grupos de izquierda con acciones confrontacionales que generaran un clima que afectara el curso de la elección presidencial y parlamentaria y que, en última instancia, tuviera la capacidad de subvertir lo que estaba haciendo el proceso político que en ese momento vivía el país. De modo que fue el propio Ministro del Interior del régimen militar el que solicitó la designación del ministro en visita, y como fruto de la investigación policial existen los antecedentes suficientes que permitirán el dictamen que el proyecto de acuerdo solicita de parte del señor Pfeiffer.

Un hecho tan torcido como fue intentar alterar el curso del proceso político que vivía el país el año 1989 por parte de fuerzas que aún permanecen en el anonimato, amerita, por razones morales y políticas, que este proyecto de acuerdo sea respaldado. Nosotros esperamos la comprensión de la Corporación para que así sea y, en lo posible, con un respaldo ampliamente mayoritario o bien unánime de la Cámara de Diputados.

He dicho.

El señor **ESPINA** (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra a algún señor Diputado que quiera defender el proyecto de acuerdo por un minuto y 30 segundos.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra a algún señor Diputado que impugne el proyecto de acuerdo.

Tiene la palabra el Diputado señor Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, en primer lugar, para no dejar ninguna duda al respecto, nos parece que el asesinato de Jecar Neghme, al igual que cualquier asesinato, es condenable; por ello debe ser reprobado y los culpables procesados en el marco del estado de derecho que existe en Chile a través de los tribunales de justicia.

Sin perjuicio de lo lamentable del hecho, me parece que no corresponde que un poder del Estado, como es el Legislativo, y concretamente la Cámara de Diputados, se involucre acerca de los procedimientos o de la diligencia con que el Poder Judicial, a través de un ministro en visita, lo está investigando. No corresponde que el Poder Legislativo fiscalice al Poder Judicial, lo cual nos está expresamente prohibido. Nuestra fiscalización es sobre los actos del Gobierno. De tal manera que mal podría el Ministro del Interior realizar una evaluación del efectivo avance de las indagaciones efectuadas por un ministro en visita especialmente designado para ese efecto.

En tercer lugar, también desde un punto de vista práctico, es lamentable que cuando el propio Ministerio del Interior procedió a calificar un fallo de primera instancia de un ministro en visita, como fue en el caso del General Stange, después fue desautorizado por los propios tribunales de justicia, en los fallos de la Corte de Apelaciones y de la Corte Suprema, que demostraron que el General Stange no había tenido participación alguna en los hechos en que se le involucraba.

Por consiguiente, desde los puntos de vista práctico, de las facultades fiscalizadoras, del estado de derecho y de la separación de Poderes, no corresponde que solicitemos al Ejecutivo, en la persona del Jefe de Gabinete, realizar una evaluación acerca del efectivo avance de dichas indagaciones, y mucho menos correspondería encomendarle a una Comisión permanente de la Cámara que se entrometiera en las acciones, en la pericia y en la velocidad con que el Poder Judicial está actuando sobre una causa.

Más allá de lo lamentable que es el asesinato de Jecar Neghme, y de la voluntad política de querer esclarecer estos hechos, creo que sería un precedente nefasto que tuviéramos injerencia en esta investigación.

He dicho.

El señor **ESPINA** (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra a algún señor Diputado que impugne el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

En votación.

- Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 38 votos; por la negativa, 20 votos. No hubo abstenciones.

El señor **ESPINA** (Vicepresidente).- Aprobado.

- Votaron por la afirmativa los siguientes señores Diputados: Arancibia, Ascencio, Ávila, Aylwin (don Andrés), De la Maza, Elgueta, Elizalde, Encina, Errázuriz, Escalona, Espina, Fuentealba, Gajardo, Gutiérrez, Hernández, Jara, Latorre, Letelier (don Juan Pablo), Letelier (don Felipe), Luksic, Montes, Morales, Muñoz, Naranjo, Navarro, Ojeda, Palma (don Joaquín), Pérez (don Aníbal), Rebolledo (doña Romy), Reyes, Sabag, Seguel, Sota, Urrutia (don Salvador), Valenzuela, Villegas, Villouta y Walker.

- Votaron por la negativa los siguientes señores Diputados: Alvarado, Bartolucci, Cantero, Cristi (doña María Angélica), Galilea, García (don René Manuel), Karelovic, Martínez, Masferrer, Melero, Moreira, Munizaga, Orpis, Pérez (don Víctor), Prokuriça, Ribera, Solis, Ulloa, Urrutia (don Raúl) y Valcarce.

VIII.- INCIDENTES.

- CONSTRUCCIÓN DE VILLORRIO CAMPESINO EN LONQUÉN. (Región Metropolitana). Oficios.

El señor **ESPINA** (Vicepresidente).- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité del Partido por la Democracia.

Tiene la palabra el honorable Diputado señor Sota.

El señor **SOTA**.- Señor Presidente, a veces los parlamentarios tenemos la satisfacción de ver realizadas algunas de las obras por las cuales todos trabajamos con abnegación, para servir a las provincias que representemos.

Con íntima satisfacción tengo que declarar que, después de casi cuatro años, hemos obtenido -y digo "hemos", porque en esto he recibido una valiosa colaboración de concejales de la Municipalidad de Talagante y de Comités de Allegados de la localidad de Lonquén- que el Serviu compre terrenos para la construcción de un villorrio campesino.

Esta es una excelente noticia para todos los Diputados que representan zonas agrarias. Hasta ahora, el Serviu nunca había aceptado comprar un terreno para edificar una población destinada a alojar en ella a un determinado número de postulantes, sin someterlos al trámite previo de la computación, aceptando incluso postulantes de lugares distintos de aquellos en donde se edifica la población. Esto ha sucedido en Lonquén, cuyo solo nombre representa un verdadero símbolo para todos los señores Diputados.

Estoy muy orgulloso de declarar ante esta Cámara que el esfuerzo de 120 familias de campesinos -han ahorrado 4 millones de pesos y tienen 150 mil pesos cada una en sus libretas, como término medio-, sumado al aporte de la Municipalidad de Talagante y al aporte determinante del Serviu, ha permitido comprar ese terreno.

Solicito que se oficie, en mi nombre y en el de los señores Diputados que deseen adherir, al Ministro de la Vivienda para agradecer esta primera iniciativa con esa finalidad. Asimismo, pido que se agregue que esperamos que ella sirva para modificar los criterios que han primado en el Serviu hasta el momento, los cuales impedían adquirir terrenos para edificar viviendas destinadas a postulantes de una determinada localidad.

Con el objeto de llevar a efecto la edificación del villorrio, es indispensable que Emos construya las redes de alcantarillado y de agua potable. En consecuencia, solicito que se oficie a la Directora de Gerentes de Emos, la ingeniera señora Raquel Alfaro, para que provea los fondos cuanto antes para construir las mencionadas redes en la localidad de Lonquén.

Por último, quiero destacar que el predio adquirido por Serviu era de un campesino favorecido por la ex reforma agraria, quien ha tenido el gesto de venderlo en la mitad del pre-

cio que se paga por las parcelas de agrado en la hermosa localidad de Lonquén; es decir, un campesino está haciendo este aporte a sus hermanos, por lo cual pido que su nombre figure en el acta de la presente sesión: se trata de don José Orlando Véliz Gómez.

Señor Presidente, creo que este precedente sentado por el Serviu puede ser utilizado por mis colegas Diputados de otras zonas agrícolas para construir muchos villorrios campesinos en todo Chile.

He dicho.

El señor **ESPINA** (Vicepresidente).- Se oficiará en la forma solicitada por Su Señoría, con la adhesión de los Diputados señores Latorre, Masferrer y de quienes así lo soliciten.

Ofrezco la palabra en el tiempo del Comité del Partido por la Democracia.

Ofrezco la palabra.

- FINANCIAMIENTO PERMANENTE DEL FONDO NACIONAL DEL DESARROLLO REGIONAL

El señor **ESPINA** (Vicepresidente).- En el turno del Comité del Partido Demócrata Cristiano, tiene la palabra el Diputado señor Gajardo.

El señor **GAJARDO**.- Señor Presidente, en virtud del artículo 19 de la Ley de Presupuestos, entre los ingresos que se incorporan al Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la región respectiva está el producto de las ventas de inmuebles fiscales, que transitoriamente ingresa al presupuesto del Ministerio de Bienes Nacionales. Se reparte en un 65 por ciento para el Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la región respectiva; en un 10 por ciento para el Ministerio de Bienes Nacionales, y en un 25 por ciento para beneficio fiscal, que ingresa a Rentas Generales de la Nación.

En la forma como está establecido este recurso financiero para los presupuesto regionales, se destaca, en primer lugar, la transitoriedad, porque la norma fue establecida así expresamente, al señalar que estos recursos se incorporarán transitoriamente como ingreso presupuestario del Ministerio de Bienes Nacionales; en segundo lugar, por la propia naturaleza de la Ley de Presupuestos, que sólo tiene vigencia para el año respecto del cual esté rigiendo. En consecuencia, en este caso estamos hablando del año en curso.

Un adecuado financiamiento de las regiones que asegure el desarrollo regional, indudablemente debe ser más permanente. En ese sentido, sería conveniente modificar nuestra legislación en dos órdenes de materias: uno, establecer la permanencia de este financiamiento y no la transitoriedad propia del hecho de estar incorporado en la Ley de Presupuestos, que tiene que ser renovada año a año; y dos, ampliar la norma, porque ésta sólo incluye el producto de las ventas de los bienes fiscales, en circunstancias de que hay otros actos jurídicos que realiza el Fisco y por los cuales obtiene ingresos, que están excluidos de esta posibilidad y que, en consecuencia, ingresan íntegramente a Fondos Generales de la Nación, como los derechos por permisos, por concesiones, por rentas de arrendamiento o las indemnizaciones que obtiene el Fisco por el ejercicio de servidumbres de terceros sobre bienes fiscales.

Por lo tanto, con el objeto de que la Cámara adopte un pronunciamiento sobre la posibilidad de recomendar que se dicte una legislación que recoja estos propósitos, anuncio que presentaré próximamente un proyecto de acuerdo, con el objeto de oficiar a Su Excelencia el Presidente de la República para que, si lo tiene a bien, promueva la legislación respectiva que logre estos propósitos; es decir, consagrar de manera permanente el financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional con cargo a las ventas de los activos fiscales, expresados en inmuebles fiscales, y establecer que estas mismas normas fijan para los demás ingresos fiscales provenientes del uso o goce de estos bienes que se otorguen a terceros por concepto de concesiones, de permisos, de rentas de arrendamiento o de indemnizaciones por el ejercicio de servidumbres.

He dicho.

- CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DESTINADO A UNIR EL CONTINENTE CON LA ISLA GRANDE DE CHILOÉ. Oficio.

El señor **ESPINA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Gabriel Ascencio.

El señor **ASCENCIO**.- Señor Presidente, ayer concurrí, junto al Senador señor Sergio Páez Verdugo, a una audiencia con el Presidente don Eduardo Frei Ruiz-Tagle. El motivo de la reunión era plantear una serie de problemas que hoy enfrentan las provincias de Chiloé y Palena, cuestión que efectivamente hicimos.

Sin embargo, el objetivo principal de la entrevista era solicitar al Presidente de la República que autorizara destinar recursos en el Presupuesto de 1995 para realizar un estudio de prefactibilidad sobre la construcción de un puente sobre el Canal Chacao, con el fin de unir definitivamente, si es posible, el continente con Isla Grande de Chiloé. Fue innecesario argumentar acerca del significado que tiene una obra de esta naturaleza para el desarrollo y bienestar de más de 130 mil habitantes de la provincia de Chiloé, porque el Presidente conocía perfectamente el tema.

Planteamos, eso sí, la necesidad de terminar con la etapa de las especulaciones e ilusiones, por cuanto había llegado la hora de avanzar en términos mucho más concretos en esta idea. Para ello, es imprescindible contar con un estudio de preinversión que indique si este proyecto es posible o no. El Presidente de la República dio instrucciones de inmediato a fin de que el Ministerio de Obras Públicas desarrolle el estudio de prefactibilidad de lo que se realizará durante 1995.

Por ello, solicito que, en mi nombre, se dirija oficio a Su Excelencia el Presidente de la República, don Eduardo Frei Ruiz-Tagle, con el objeto de agradecer y reconocer su disposición a acceder a esta solicitud que favorece a los habitantes de la provincia de Chiloé.

El señor **ESPINA** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

- CALIFICACIÓN DE URGENCIA PARA PROYECTO QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE ASISTENCIA JURÍDICA. Oficio.

El señor **ASCENCIO**.- Señor Presidente, quiero referirme a un tema que para mí, y seguramente para muchos parlamentarios, es de suma importancia. Un inmenso porcentaje de nuestros compatriotas, por distintas razones, especialmente económicas, no tiene hoy acceso a la justicia.

Los ciudadanos del país tienen serias dificultades para resolver sus conflictos, para ejercer efectivamente sus derechos, a pesar de lo dispuesto en el artículo 19, número 3, de la Constitución Política, que indica que toda persona tiene derecho a defensa jurídica en la forma que señala la ley.

Miles de personas no tienen recursos económicos para acceder a una asesoría jurídica, ni conocimiento acerca de cómo hacer cumplir sus derechos, ni acceso a un juez que resuelva sus contiendas. En realidad, la situación es dramática, tanto en las poblaciones más pobres de las ciudades como en el mundo rural.

Las corporaciones de asistencia judicial actualmente existentes, a pesar del esfuerzo que hacen, no están en condiciones de atender adecuadamente la creciente demanda de asistencia o asesoría jurídica, lo cual profundiza el abuso contra los sectores más desprotegidos de nuestra sociedad.

En noviembre de 1992, fue remitido al Congreso Nacional el proyecto de ley que crea el Servicio Nacional de Asistencia Jurídica. En el mensaje al Honorable Senado, donde actualmente permanece el proyecto, el Presidente de la República señalaba con certeza que no tiene sentido reconocer los más complejos catálogos de garantías individuales ni ratificar la totalidad de los tratados o convenios internacionales sobre los derechos fundamentales de la persona humana si no se les brinda a todas ellas la posibilidad de concurrir ante un tribunal independiente que haga realidad tales derechos y sancione a sus infractores. Tampoco es

posible pretender la existencia de un sistema civilizado de convivencia si un alto porcentaje de la población carece de la posibilidad real de acceder a mecanismos formales para resolver sus disputas y conocer sus derechos y obligaciones constitucionales y legales. Finalmente, es igualmente imposible sostener la igualdad ante la ley si una de las partes en conflicto no tiene la adecuada asistencia jurídica, lo que la coloca en una situación de insostenible desventaja frente a la parte contraria. Lamentablemente, este proyecto, cuya entrada en vigencia podría significar un aporte muy importante a la solución del problema, ni siquiera es conocido por la Comisión técnica respectiva del Senado, porque no tiene urgencia.

Por ello, solicito que se oficie, en mi nombre, a Su Excelencia el Presidente de la República, a fin de que, de acuerdo con sus facultades, le fije urgencia al proyecto de ley que crea el Servicio Nacional de Asistencia Jurídica, con el objeto de que el Congreso Nacional inicie el estudio del mismo y lo despache lo antes posible por su importancia para el país.

He dicho.

El señor **ESPINA** (Vicepresidente).- Se oficiará en la forma solicitada por Su Señoría, con la adhesión de las bancadas de Renovación Nacional y de la UDI, y de los señores Diputados del Partido Demócrata Cristiano presentes en la Sala.

- CONSTRUCCIÓN DE RETÉN EN NONGUÉN (Octava Región). Oficios.

El señor **ESPINA** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité del Partido Demócrata Cristiano, tiene la palabra el Diputado señor José Miguel Ortiz.

El señor **ORTIZ.**- Señor Presidente, hace dos días, el domingo 4 de septiembre, se efectuó un cabildo en Nonguén, uno de los sectores más tradicionales de Concepción. Fuimos invitados, con bastante anticipación, parlamentarios, concejales, jefes de servicios y autoridades de la Administración Pública.

Sólo estuvieron presentes -es bueno que en política seamos claros y transparentes- el Senador señor Eugenio Cantuarias, de Oposición, y el Diputado que habla. Además, concurrieron cuatro concejales, en representación de diferentes partidos políticos. Lamentablemente -lo digo con bastante preocupación-, no había ninguna autoridad de Gobierno.

El sector de Nonguén lo componen alrededor de 12 mil personas. En el transcurso de ese concurrido cabildo se pudo comprobar que hubo un trabajo, preparado con bastante esfuerzo y muchas horas de entrega, de varias personas que representan no sólo a la directiva de la unidad vecinal de Nonguén, sino a los diversos comités, entre ellos Población Lautaro y Ríos de Chile, quienes dieron a conocer un diagnóstico del sector sobre educación, salud, vivienda, agua, alcantarillado y pavimentación de sus calles.

En esa reunión se plantearon algunas situaciones preocupantes. Por eso, asumí el compromiso de que en Incidentes de esta sesión las daría a conocer en forma sucinta y que, además, como representante no sólo de la gente que votó por nosotros, sino de todos los habitantes de Concepción, Chiguayante y San Pedro, oficiaríamos a los respectivos servicios públicos para que pusieran en ejecución soluciones reales a los problemas pendientes.

Por lo tanto, pido que se oficie al señor Ministro de Defensa para que en el Presupuesto de 1995 se considere el financiamiento para la construcción de un retén de Carabineros en el Valle de Nonguén, recordándole que el terreno está disponible y figura dentro del plano regulador de mi ciudad precisamente para ese tipo de edificación.

También planteo esto con mucha preocupación, porque en el último tiempo han aumentado los atentados contra la seguridad, en especial, de las niñas de los séptimos y octavos años de los establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados del sector.

Además, pido que se oficie al Director Regional del Serplac de la Octava Región, para que informe si es efectiva la denuncia formulada por un dirigente de la junta vecinal y un presidente de comité, de que han presentado no menos de cinco proyectos que inciden en el mejoramiento de vida del sector, en particular un plan de mejoramiento de barrios, cuyo tratamiento estaría pendiente en la Secretaría Regional de Planificación.

Por lo tanto, quiero saber si es efectivo que dichos proyectos están en esa Secretaría Regional, y si no es así, que el Director Regional, a través de uno de sus funcionarios, haga un seguimiento de ellos, puesto que representa aportes de los pobladores para resolver sus problemas pendientes.

Asimismo, pido que se oficie al Secretario Regional Ministerial de Educación de la Octava Región, a fin de que, como responsable de la supervisión técnica, en especial de planificación, realice un estudio concienzudo con el Departamento Educacional Municipal de Concepción, tendiente a considerar la posibilidad de instituir enseñanza media en uno de los establecimientos municipales de Nonguén, por cuanto hemos comprobado que dicho sector está bastante alejado de los lugares que la imparten.

Termino haciendo un reconocimiento muy grande a los pobladores, cuyo único espíritu -reitero- es tratar de resolver los problemas pendientes que se dieron a conocer en el cabildo de Nonguén.

El señor **ESPINA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios en la forma solicitada por Su Señoría, a los cuales adhiere la Unión Demócrata Independiente.

El señor **ESPINA** (Vicepresidente).- Le restan dos minutos y medio al Comité de Su Señoría.

- CREACIÓN DE COMUNAS DE CHIGUAYANTE Y DE SAN PEDRO (Octava Región). Oficio.

El señor **ORTIZ.**- Señor Presidente, en los dos minutos y medio que restan quiero reiterar una petición que hice mediante oficio al Ministro del Interior, don Germán Correa, en el sentido de que hasta hoy, 6 de septiembre, no ingresa el mensaje por el cual, definitivamente, se crean las comunas de Chiguayante y de San Pedro.

Hace tres meses solicité ese oficio y hará más o menos 45 días que el señor Ministro me contestó que el proyecto iba a ingresar al trámite legislativo.

Han llegado otros mensajes del Ejecutivo relativos a creación de comunas. Por lo tanto, reitero mi petición y esperamos que a la brevedad se concrete en realidad este anhelo tan largamente esperado de todos los pobladores de Chiguayante y de San Pedro de La Paz.

He dicho.

El señor **ESPINA** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio al Ministerio del Interior en los términos solicitados por Su Señoría.

En el tiempo del Comité Demócrata Cristiano, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

- CAMBIO DE NOMBRE DE AVENIDA SALESIANOS. (Región Metropolitana). Oficio.

El señor **ESPINA** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité de Renovación Nacional, tiene la palabra el Diputado señor Maximiano Errázuriz.

El señor **ERRÁZURIZ.**- Señor Presidente, me referiré, a la lamentable situación producida con motivo del cambio de nombre de la avenida Salesianos, en la comuna de San Joaquín, Región Metropolitana.

Esa comuna no corresponde a mi distrito electoral. Sin embargo, durante estos días he recibido numerosos llamados telefónicos de sacerdotes de esa prestigiosa y tradicional orden, pidiéndome hacer algo para evitar que a la avenida Salesianos se le cambie el nombre por Salvador Allende.

Tiempo atrás se pretendió hacer lo mismo con la avenida Santa Rosa, iniciativa que, afortunadamente, no prosperó. Esta vez, la

avenida Salesianos no tuvo la misma suerte, por cuanto el cambio de nombre fue acordado por el Consejo Municipal de la Municipalidad de San Joaquín.

Resulta verdaderamente inconcebible que en un país de tradición cristiana, como el nuestro, en la ciudad de Santiago se le cambie el nombre a la avenida Salesianos, habiendo tantas otras a las que podría habérseles puesto el nombre de Salvador Allende.

Yo no tengo nada en contra de que a una calle se le ponga el nombre de quien fuera Presidente de la República, aun cuando pueda discrepar de sus ideas políticas. Pero el hecho de colocar a la avenida Salesianos el nombre de una persona que se caracterizó por perseguir la religión católica -digamos las cosas como son- cuando pudo habérsele puesto a otra calle, constituye una afrenta a la dignidad de pueblo cristiano que sustenta nuestro país.

Por eso, lamento profundamente ese hecho y solicito que se envíe un oficio a la Municipalidad de San Joaquín, con el objeto de que, si la votación se efectuó en forma pública, se sirva informar respecto de los nombres de los concejales que votaron en favor de esta iniciativa y de los que lo hicieron en contra.

El señor **ESPINA** (Vicepresidente).- Se remitirá el oficio en nombre de Su Señoría.

- CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PARA UNIR SANTA ROSA CON PIRQUE. VISITA DE DIRECTOR DEL SERVIU A POBLACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA. Oficios.

El señor **ERRÁZURIZ**.- Asimismo, pido que se oficie al Ministro de Obras Públicas, don Ricardo Lagos, para agradecerle la espléndida receptividad que tuvo con un grupo de personas de La Pintana que me acompañó a hablar con él para estudiar la factibilidad de construir un puente, con participación del sector privado, que permita unir Santa Rosa con Pirque y dar salida hacia Buin, Paine y Calera de Tango, es decir, hacia la Panamericana Sur.

También solicito que se oficie al Ministro de Vivienda, a fin de agradecerle que el Director del Serviu, don Fernando Guerra, concurra a terreno, incluso en día domingo -aprovecho de decirlo ahora que no hay en la Sala parlamentarios de la Región Metropolitana, para que no empiecen a requerir su presencia ese día-, con la finalidad de visitar en terreno las poblaciones e imponerse allí de los problemas que se presentan. Creo que funcionarios como don Fernando Guerra, enaltecen al servicio público. Sé que para todos es importante el descanso y estar con la familia. Sin embargo, el Director del Serviu Metropolitano ha dado un magnífico ejemplo de lo que significa la vocación de servicio, hecho que debe ser conocido por el Ministro de Vivienda.

He dicho.

El señor **ESPINA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por Su Señoría, haciéndole presente que sí hay Diputados de la Región Metropolitana en la Sala.

- ALCANCES A APLICACIÓN DE LEY INDÍGENA EN LA NOVENA REGIÓN. Oficio.

El señor **ESPINA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Teodoro Ribera.

El señor **RIBERA**.- Señor Presidente, el año pasado esta Corporación y luego el Congreso Nacional, en conjunto, aprobaron la Ley Indígena.

Trabajamos largo tiempo en una Comisión Especial de Pueblos Indígenas, y la ley se aprobó con los votos de los Diputados de Renovación Nacional, pues creíamos que era importante incorporar a esos chilenos, naturales, originarios de nuestra tierra, a la sociedad global denominada Chile. Sin embargo, la implementación de la Ley Indígena ha traído algunas complicaciones en sectores de la Novena Región, donde confluyen poblaciones de diversos orígenes, tanto mapuches como descendientes de colonos, en los cuales se están implementando programas, como de riego o de agua potable rural, por ejemplo. Cuando se confeccionan los listados de las personas que postularán a los proyectos de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, se dejan afuera a aquellos chilenos, que lo son tanto como los otros, que por razones del destino no tienen apellido mapuche.

Esto ocurre en mi distrito, donde el 65 por ciento de la población es mapuche. He tratado, por todos los medios de ser un digno representante de los hombre de la tierra, pero con el mismo empeño, energía y coraje con que he defendido los derechos de los mapuches para que puedan acceder al progreso, traigo a colación este problema que, a la larga, producirá dificultades y tensiones, porque discriminar a alguien y dejarlo sin agua potable por el solo hecho de no tener el mismo origen es una muy mala política.

Por ello, pido que se oficie al Ministro de Mideplan, adjuntándole mi intervención, para que nos informe en qué forma ese ministerio piensa resolver problemas como los planteados, toda vez que discriminar y dejar afuera a chilenos que se encuentran en igual situación económica y en la misma dificultad, por razones de su origen, en vez de contribuir a producir la calma y la armonía en el campo, a la larga crean separación y problemas que todos queremos evitar.

He dicho.

El señor **ESPINA** (Vicepresidente).- Se oficiará en la forma solicitada por Su Señoría, incluyendo su intervención.

- INFORMACIÓN SOBRE PROPUESTA DE COMISIÓN INTERMINISTERIAL PARA EL DESARROLLO DE ARICA. Oficios.

El señor **ESPINA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Carlos Valcarce.

El señor **VALCARCE**.- Señor Presidente, es de conocimiento de todos, tanto de autoridades de Gobierno como de Oposición, que la ciudad de Arica pasa por una de las más graves crisis que ha sufrido desde que es chilena.

Hoy, enfrentamos nuevamente un grave problema que, de una u otra manera, aleja de nuestras perspectivas la inversión extranjera en esa ciudad. Me refiero específicamente a la campaña política que se realiza en el vecino país, en la cual se ha utilizado políticamente el problema de la Convención de Lima firmada por los Ministerios de Relaciones Exteriores de ambas naciones, aprobadas por el Senado, pero no por el congreso democrático de Perú.

Hemos sido capaces de luchar unidos como ciudad, contra el flagelo de la drogadicción; hemos sido capaces de luchar contra el cólera, cuando en el centro de Chile no se oía hablar de él y, aun así, no tuvimos víctimas como en el resto del país; hemos resistido estoicamente el proceso de apertura de nuestra economía, pasando de una ciudad netamente industrial, protegida, a otra que, posteriormente, en el gobierno de la Unidad Popular, con el voto y firma de algunos Senadores que en la actualidad ejercen tales cargos, sufrió la intervención de sus empresas, las cuales, cuando se abrió la economía hacia el exterior, estaban en el suelo, no fueron capaces de competir con las internacionales y quebraron una a una, hasta quedar Arica en un sitial bastante desmejorado.

Hoy, nos encontramos con que los personeros políticos de todos los partidos, sin excepción, tienen soluciones para Arica y para la provincia de Parinacota; viajan al norte a entregar soluciones e ilusionar a una ciudad que de 190 mil habitantes hoy tiene 150 mil, pues día a día va emigrando su gente.

El Gobierno ha creado una Comisión Interministerial, pero de vez en cuando aparecen en la prensa algunas señales inequívocas de que esa Comisión realmente no tiene soluciones concretas. Hemos visto que en algunos diarios extranjeros aparecen, incluso, banderas extranjeras dibujadas en nuestro Morro, que es un símbolo de soberanía nacional, guste o no guste. Sin embargo, pasan los días y Arica no recibe solución alguna por parte del Estado de Chile.

Por ello, solicito que se oficie al Presidente de la República para que nos informe la fecha en que se entregarán las proposiciones concretas que se han prometido para la ciudad de Arica.

Además, pido oficiar al Ministro de Bienes Nacionales para que informe cuántos terrenos en Arica pertenecen a la persona jurídica Fisco del Perú, qué cantidad de los mismos ha ocupado para construcción, tanto en carreteras como en viviendas, y si existe expropiación de terrenos de esa persona jurídica.

He dicho.

El señor **ESPINA** (Vicepresidente).- Se oficiará en la forma solicitada por Su Señoría.

- PROYECTO DE INVERSIÓN EN LA DÉCIMA REGIÓN. Oficios.

El señor **ESPINA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Kuschel.

El señor **KUSCHEL**.- Señor Presidente, quiero expresar mi preocupación por el notable aumento que ha experimentado la cesantía en mi región, la Décima, que ha subido en el último año de 3,3 a 4,8 por ciento. El 40 por ciento de nuestra población es rural y se dedica principalmente a la ganadería y lechería, sectores que serán los más afectados por el inevitable proceso de integración.

En ese sentido, reitero mi petición a las autoridades correspondientes, a fin de que se compense debidamente a nuestra región, que sufrirá los costos de la integración para beneficiar al resto del país, en especial a la zona central.

Solicito a los Ministerios de Obras Públicas, de Vivienda y Urbanismo, de Planificación y Cooperación, de Educación, de Salud y del Interior que adelanten algunos proyectos de inversión ya considerados.

Por otra parte, pido que se oficie al gobierno regional para agradecer la reparación y el acondicionamiento de la pista de Segundo Corral de Cochamó, solicitud que formulé hace varios años. Afortunadamente, resultó.

Asimismo, que se informe del estado de avance del proyecto del camino de Puelo a Puelche y de Río Puelo al lago Tagua Tagua.

Además, solicito oficiar al Ministro Presidente de la Comisión Nacional de Energía para que informe acerca del estado de avance del proyecto de electrificación que va desde Canutillar hasta Río Negro-Hornopirén, según lo anunció en la zona el propio Ministro, hace dos años.

He dicho.

El señor **ESPINA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por Su Señoría.

- CONGRATULACIONES POR ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DEL EJÉRCITO SOBRE FRONTERAS INTERIORES. Oficios.

El señor **ESPINA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Luis Valentín Ferrada.

El señor **FERRADA**.- Señor Presidente, hace aproximadamente tres meses el Ejército de Chile, a través de la Academia de Guerra, organizó un importante seminario, denominado "Fronteras Interiores", en el que intervino el Comandante en Jefe del Ejército, General Augusto Pinochet; el General Abad, el profesor Ricardo Riesco y muchos otros expertos que pudieron precisar, en un verdadero aporte nacional, la identificación de vastos sectores territoriales y sociales del país que no se encuentran plenamente integrados al desarrollo pleno de la nación. Con posterioridad, este seminario sobre Fronteras Interiores que, como era natural, provocó enorme interés en la ciudadanía y en los medios de comunicación, ha sido tratado en diversos seminarios, estudios y academias,

Con motivo de la inauguración del Mes del Ejército, hace pocos días, en un acto muy importante desarrollado en la Escuela Militar del General Bernardo O'Higgins, Su Excelencia el Presidente de la República, oficialmente, en nombre del Gobierno, aceptó la propuesta del Ejército de Chile. A raíz de esa aceptación, sabemos que han comenzado los trabajos propiamente tales, que derivarán de este programa llamado Fronteras Interiores.

Creo que la Cámara no puede guardar silencio frente a un hecho tan importante, ni menos ahora que celebramos el Mes del Ejército.

Cabe celebrar la proposición que ha hecho nuestra principal institución armada y las políticas de integración cívico-militares, que se expresan en proyecciones de esta naturaleza.

Por eso, pido -y ojalá contara para esto con el voto de los demás parlamentarios- que se oficie a Su Excelencia el Presidente de la República, al Ministro de Defensa Nacional y al Comandante en Jefe del Ejército -en esto represento a los Diputados señores Baldo Prokuriça, Claudio Rodríguez y Raúl Urrutia, todos miembros de la Comisión de Defensa de la Corporación, por Renovación Nacional-, haciéndoles saber a estas tres autoridades la complacencia con que la Cámara ve la ejecución de estos trabajos sobre la base de ese proyecto; el ánimo de ayudar para que esta iniciativa continúe en pleno desarrollo, cada vez con más éxito, y la esperanza de que pronto lleguen a la Corporación los proyectos de ley que de ella deriven, para prestarle nuestra aprobación con gran afecto e interés.

He dicho.

El señor **ESPINA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados en nombre de Su Señoría, de los Comités de Renovación nacional y de la Unión Demócrata Independiente, particularmente de los Diputados señores Pérez Varela, Ulloa Aguillón, Claudio Alvarado y Gabriel Ascencio.

- RECURSOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LICEO POLITÉCNICO DE CASTRO (Décima Región). Oficio.

El señor **ESPINA** (Vicepresidente).- El turno siguiente corresponde a la Unión Demócrata Independiente.

Tiene la palabra el Diputado señor Alvarado.

El señor **ALVARADO**.- Señor Presidente, a fines del año pasado el Liceo Politécnico de Castro fue afectado por un incendio que lo redujo a escombros.

Ante tan lamentable hecho, las autoridades se comprometieron a obtener los recursos para construir un nuevo edificio con una inversión estimada en 1.200 millones de pesos. Es así como la primera autoridad regional anunció públicamente la disponibilidad de 350 millones de pesos provenientes del Fondo de Emergencia del Ministerio del Interior. Hasta la fecha, en el presupuesto aprobado para la construcción del liceo sólo figuran 300 millones de pesos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Como disponer de fondos regionales posterga la ejecución de otros proyectos prioritarios para Chiloé, solicito oficiar al Ministro del Interior con el fin de que nos informe si estos 300 millones del FNDR complementan los 350 millones del fondo de emergencia anunciado o si los substituyen. Si se tratara de fondos substitutivos, que nos explique la razón del incumplimiento de lo dispuesto y anunciado en su oportunidad por el Intendente regional.

He dicho.

El señor **ESPINA** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría, al que adhiere el Diputado señor Ascencio.

- RECURSOS PARA PLAN DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL EN OCTAVA REGIÓN. Oficios.

El señor **ESPINA** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité de la Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra el Diputado señor Jorge Ulloa Aguillón.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, junto con el Diputado don Víctor Pérez queremos plantear nuestra profunda inquietud y sorpresa por lo que ocurre en la ciudad de Talcahuano con el plan de recuperación ambiental implementado por la Comisión Nacional del Medio

Ambiente porque hoy no existen los reglamentos necesarios para aplicar la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente. Como Talcahuano, desde el punto de vista de sus aguas y del aire, es una de las ciudades más contaminadas, se hacía absolutamente necesario corregir tan grave situación.

Nuestra sorpresa nace de que este plan ha comenzado a operar sobre la base de solicitar a las empresas, tanto privadas como públicas, una cantidad de recursos para echarlo a andar. Pero esa sorpresa es mayor al saber que la Comisión Nacional del Medio Ambiente, por medio de un documento, hace saber a las empresas que deben entregar los recursos a una ONG, es decir, a una entidad distinta del Fisco y que no tiene carácter público. Es más, en nota que les envía señala que los fondos deben entregarlos a la Corporación de Cooperación Internacional, para evitar el engorroso trámite burocrático centralista. Es curioso que se pida a empresas privadas entregar millonarios recursos a una ONG.

Tengo en mis manos el decreto Nº 530, de 15 de marzo de 1990, que concede personería jurídica a la entidad denominada "Corporación de Cooperación Internacional", cuyo artículo 3º dispone que será propósito permanente de la Corporación apoyar los planes, programas, proyectos y actividades de desarrollo que impulse el Gobierno de Chile, facilitando la captación, prestación y administración de recursos de cooperación internacional que se requieran para su aplicación o ejecución.

Pero más curioso resulta comprobar que el directorio de esta ONG está compuesto por los señores Iván Lavados Montes, que lo preside; Felipe Tomic Errázuriz, Vicepresidente; José Miguel Insulza Salinas, Segundo Vicepresidente; y como director, entre otros, el señor Alvaro García Hurtado, Ministro de Economía.

Aquí hay una situación claramente irregular, donde una entidad de carácter fiscal, un servicio público como es la Comisión Nacional del Medio Ambiente, está pidiendo a las empresas que entreguen recursos -ignoramos, además, cuánto será el aporte del Estado- a través de una ONG, lo cual se presta para situaciones absolutamente anormales o para interpretaciones en cualquier sentido.

Por ello formulo esta denuncia, a fin de que se oficie al Ministro Secretario General de la Presidencia, en mi nombre y en el del Diputado señor Víctor Pérez -con copia a la Contraloría General de la República, para su investigación-, con el objeto de que aclaren por qué un órgano como Conama solicita que los recursos para el Plan de Descontaminación de Talcahuano sean enviados por medio de una ONG, donde, curiosamente, participan un Ministro de Estado, un Subsecretario, como el señor Insulza, y otros personeros. A nuestro juicio, ello no es procedente y, lo que es más grave, no cabe el argumento que hace valer la Conama en cuanto a la ONG. No tiene sentido alguno que un servicio público, como Conama, sugiera a las empresas que es mejor entregar recursos a través de una ONG, ya que eso puede dar origen a cualquier situación.

El señor **ESPINA** (Vicepresidente).- Se oficiará en la forma solicitada por Su Señoría.

- INSCRIPCIÓN DE PROPIEDADES EN NOTARÍA DE SANTA BÁRBARA (Octava Región). Oficio.

El señor **ESPINA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Víctor Pérez.

El señor **PÉREZ** (don Víctor).- Señor Presidente, a partir de este año empezó a funcionar una notaría en la comuna de Santa Bárbara, provincia de Biobío, lo que, sin duda representa un hecho positivo para un vasto sector de dos comunas: Santa Bárbara y Quilaco, que cuentan con un número significativo de pequeños y medianos agricultores.

En la práctica, el proceso de instalación de la notaría ha significado y está significando una serie de molestias y gastos adicionales, particularmente para los pequeños y medianos agricultores de esas comunas, pues, para inscribir sus predios agrícolas, deben pagar, a lo

menos, 22 mil pesos. A lo anterior cabe añadir que todos ellos tienen inscritas sus propiedades en la comuna de Los Ángeles, capital provincial; por lo cual, para reinscribirlos en la nueva notaría, tienen que recabar del conservador de bienes raíces de Los Ángeles copias autorizadas de las escrituras, gravámenes e hipotecas y pagar los derechos fijados en el arancel para poder reinscribir sus propiedades en la nueva notaría que funciona en la comuna de Santa Bárbara.

Creo que el ánimo del Ejecutivo y de quienes trabajamos para que dicha notaría fuera instalada en la comuna de Santa Bárbara, está muy lejos de que esto produjera gastos adicionales a los pequeños agricultores y propietarios agrícolas, particularmente por la situación desmedrada en que hoy se encuentran.

En consecuencia, solicito que se oficie a la Ministra de Justicia para que estudie una fórmula de carácter administrativo que permita traspasar antecedentes de una notaría a otra, sin que signifiquen mayores desembolsos o gastos innecesarios a estos pequeños propietarios agrícolas.

He dicho.

El señor **ESPINA** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

El turno siguiente corresponde al Comité del Partido Socialista.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Por haberse cumplido con el objeto de la sesión, se levanta.

- Se levantó la sesión a las 22.27 horas.

JORGE VERDUGO NARANJO,
Jefe de la Redacción de Sesiones.

IX.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

1. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

HACE PRESENTE LA URGENCIA EN EL DESPACHO DEL PROYECTO DE LEY QUE INDICA.

Santiago, septiembre 01 de 1994.-

"Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 71 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el H. Senado-, respecto del proyecto de ley que modifica las Leyes N° 18.287 sobre procedimiento ante los Juzgados de Policía Local, y N° 18.290 que fija la Ley de Tránsito (boletín N° 739-07).

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de "simple" la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): Eduardo Frei Ruiz-Tagle, Presidente de la República; Narciso Irureta Aburto, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones."

2. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

Santiago, agosto 29 de 1994.-

"Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 71 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el H. Senado- respecto del proyecto de ley que modifica el artículo 227 de la Ley N° 18.175, sobre Quiebras (Boletín N° 1.047-07).

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de "simple" la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): Eduardo Frei Ruiz-Tagle, Presidente de la República; María Soledad Alvear Valenzuela, Ministra de Justicia."

3. Oficio del Senado.

"Valparaíso, 6 de septiembre de 1994

Tengo a honra comunicar a V.E., que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley de esa H. Cámara que posterga la aplicación de los reavalúos de los bienes raíces agrícolas y no agrícolas, con las modificaciones que se señalan a continuación:

Artículo 5°

Lo ha reemplazado por el siguiente:

"Artículo 5°.- Facúltase al Presidente de la República para incorporar gradualmente, hasta en las trece primeras cuotas de contribuciones a contar de la entrada en vigencia del reavalúo a que se refiere el artículo 1°, el mayor valor por concepto de contribuciones que afecte a los bienes raíces no agrícolas destinados a la habitación.

Se acogerán a este beneficio los bienes raíces habitacionales cuyas contribuciones resulten superiores en un 25%, considerando para este cálculo la primera cuota que deba pagarse desde que rija el reavalúo, reajustando esta última en el mismo porcentaje que haya experimentado la variación del índice de precios al consumidor en el semestre inmediatamente anterior al reavalúo. Para los efectos de lo dispuesto en el inciso siguiente esta última cuota, reajustada, se denominará cuota base.

El aumento total de las contribuciones, en las que signifique un porcentaje superior al 25 % de la cuota base, se incorporará gradualmente en las primeras cuotas, hasta completar el 100%, calculando dicha incorporación sobre la cuota base de cada propiedad reajustada en el mismo porcentaje, forma, período y oportunidad que los avalúos de los bienes raíces habitacionales.

Respecto de los contribuyentes que por encontrarse exentos de impuesto territorial no tengan cuota base, para los efectos de esta facultad se considerará como tal la suma de $20.000.".

Artículo Transitorio

Lo ha sustituido por el siguiente:

"Artículo transitorio.- La exhibición de los roles de avalúo a que se refiere el artículo 14 de la ley N° 17.235, deberá iniciarse a más tardar 120 días antes del vencimiento de pago de la primera cuota de contribuciones correspondiente a los reavalúos que se postergan mediante esta ley.".

Lo que comunico a V.E. en respuesta a su oficio N° 167, de 14 de julio de 1994.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): Gabriel Valdés S., Presidente del Senado; Rafael Eyzaguirre Echeverría, Secretario del Senado."

4. Oficio del Senado.

"Valparaíso, 6 de septiembre de 1994

Tengo a honra comunicar a V.E., que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley de esa H. Cámara que establece normas sobre reajustabilidad de los subsidios por incapacidad labo-

ral, y modifica otras disposiciones sobre seguridad social, con las modificaciones que se señalan a continuación:

Artículo 1°

N° 1

Ha trasladado la coma (,) que antecede a la expresión "con a lo menos, " ubicándola después de la palabra "con" de la misma frase.

N°2

Lo ha sustituido por el siguiente:

"2.- Reemplázase en el inciso quinto del artículo 8°, la frase: "Tratándose de accidentes que no sean del trabajo, si el trabajador no registra" por la siguiente: "En caso de accidentes en que el trabajador no registre".".

Artículo 3°

N°3

Ha intercalado en el artículo 12 propuesto, como inciso segundo, nuevo, el siguiente:

"Las personas que gocen de pensión conforme a este decreto ley causarán asignación por muerte, que se dividirá en dos partes iguales: una cuota mortuoria para cancelar el servicio funerario y una cuota post mortem de libre disponibilidad, pagadera a partir de los treinta días siguientes al fallecimiento.".

Ha sustituido en el inciso segundo, que pasa a ser tercero, del mismo artículo 12, la expresión "el inciso anterior" por "este artículo".

Artículos 9°, 10, 11 y 12

Los ha suprimido.

Artículos 13 y 14

Han pasado a ser artículos 9° y 10, respectivamente, sin modificaciones.

Artículo 15

Ha pasado a ser artículo 11, reemplazado por el siguiente:

"Artículo 11.- En el artículo 2°, N° 7, y en el inciso primero del artículo 19 de la ley N° 19.234, reemplázase la fase "seis meses" por "dieciocho meses".".

Artículo 16

Ha pasado a ser artículo 12, sin enmiendas.

—o—o—

Hago presente a V.E. que los artículos 1° a 11 y 1° y 2° transitorios han sido aprobados con el carácter de quórum calificado con el voto afirmativo, en la votación general, de 24 señores Senadores de un total de 45 en ejercicio, y en la votación particular, por 26 señores Senadores el artículo 2° transitorio, por 27 señores Senadores el artículo 11, y 32 señores Senadores los artículos 1° a 10° y 1° transitorio, de un total de 44 en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a los preceptuado en el inciso tercero del artículo 63 de la Constitución Política de la República.

Lo que comunico a V.E. en respuesta a su oficio N° 4, de 17 de marzo de 1994.
Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): Gabriel Valdés S., Presidente del Senado; Rafael Eyzaguirre Echevarría, Secretario del Senado."

5. Moción de los Diputados señores Bombal, Leay, Masferrer y Orpis.

"PROYECTO INTERPRETATIVO DEL ARTÍCULO 12, DE LA LEY N° 18.575, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (boletín N° 1349-07).

FUNDAMENTOS:

En el último tiempo se han conocido en el país diversos casos de irregularidades y de corrupción administrativa que han afectado a diversas instituciones y empresas del Estado y en los que se han visto involucrados funcionarios de esas organizaciones estatales.

Al momento de determinarse las responsabilidades que recaen sobre los funcionarios que se han visto involucrados en este tipo de manifestaciones anómalas, han surgido diversas interpretaciones respecto a la condición de los mismos en relación a su vinculación con el órgano del Estado en el cual se desempeñaban poniéndose en duda, el principio rector que debe tenerse siempre en cuenta y que es aquel que atiende a la naturaleza del órgano donde dicho trabajador presta servicios y no al régimen estatutario que lo relaciona con dicho órgano.

Así tenemos que una interpretación distinta de aquel sano y conveniente principio rector, puede traer consigo graves y perniciosas consecuencias. Baste, a modo de ejemplo, señalar que podría darse el caso que el responsable máximo de una empresa del Estado, podría formar una sociedad privada de cualquier especie, con el objeto de prestar asesorías relacionadas con las materias del órgano a cuya cabeza se encuentra, y en tal circunstancia celebrar beneficiosos contratos entre la mencionada sociedad y el ente estatal a cuyo cargo se encuentra, como de hecho ha sucedido últimamente. Pues bien, bajo la interpretación que hoy surge, a tal funcionario, no se le podría perseguir por su responsabilidad penal ante el presunto delito de negociación incompatible o malversación de fondos públicos; ni la contraloría General de la República podría sumariarlo por la infracción administrativa en que pudiere incurrir, y finalmente también se haría muy difícil el ejercicio de las acciones civiles indemnizatorias para el caso en que el Fisco sufriera perjuicios como consecuencia de esas actividades reñidas con el principio de probidad que todo funcionario debe siempre observar.

A su turno, nuestra Contraloría General de la República ha sido meridianamente clara en orden a reiterar que el principio rector que debe tenerse en cuenta para establecer la calidad de un funcionario público, es aquel que lo refiere a la naturaleza del órgano donde dicho funcionario presta servicios, y no aquel que lo refiere al estatuto por el cual se rige su relación laboral con pronunciamientos del órgano contralor, como lo consignan -entre otros- los dictámenes N°s 71.468 de 1974; 52.682 de 1976; 22.532 de 1978, y 12.350 de 1989.

A mayor abundamiento, y en el caso particular de Codelco, la jurisprudencia de ese organismo fiscalizador tuvo la ocasión de pronunciarse sobre la calidad de funcionarios públicos que invisten los servidores de esa Corporación, mediante los dictámenes N°s 16.849 de 1991, y 9.008 de 1992.

Por otra parte, este fue el espíritu del legislador de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, por lo que el presente proyecto de ley viene a

reafirmar los criterios ya existentes y precisa conceptos que equívocamente han merecido una interpretación que no se ajusta a la adecuada conveniencia que para la sociedad toda tiene la necesaria certidumbre que debe existir en cuanto a la responsabilidad de todo orden que afecta a los funcionarios del Estado, y que abiertamente se ha pretendido eludir en el último tiempo, con las nefastas consecuencias que ello ha acarreado para los intereses de todos los chilenos.

En consecuencia, someto a vuestra consideración el siguiente proyecto de ley interpretativa del artículo 12 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Artículo Único

"Declárese que el personal que se desempeña en las empresas del estado y demás organismos que también forman parte de la Administración del Estado han sido y son funcionarios públicos para todos los efectos penales, civiles y administrativos. Por consiguiente, el régimen legal, jerarquizado, disciplinario y estatutario puede ser el de la Ley 18.834 o el de cualquier otro estatuto incluido en éste, el del Código del Trabajo".

(Fdo.): Carlos Bombal Otaegui, Diputado."

6. Moción de los Diputado señores Bombal, Leay y Melero.

"REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA EN MATERIA DE PLEBISCITO COMUNAL (boletín N° 1343-07).

Someto a vuestra consideración el siguiente Proyecto de Reforma a la Constitución Política de la República en materia de Plebiscito Comunal.

FUNDAMENTO:

Presento a vuestra consideración este proyecto de reforma constitucional el que junto con el proyecto de ley que lo acompaña buscan simplificar el sistema actual del plebiscito comunal.

Pocas son las normas que actualmente tratan esta materia de manera especial y en lo que toca a la Constitución Política de la República el proyecto que hoy presento busca ante todo facilitar el proceso confiriendo de manera exclusiva el resguardo del orden público a Carabineros de Chile.

Lo anterior debido a que en estos procesos no existe confrontación sustancial que divida a la población en posturas de tal modo encontradas que haga presumir como necesario que el resguardo del orden público se le encomiende a las Fuerzas Armadas.

Por otra parte estoy cierto que esta reforma ayudará a consolidar la democracia local permitiendo realizar una de las aspiraciones programáticas de nuestra Carta Fundamental, cual es la de promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

Artículo Único

Agréguese la siguiente frase al inciso final del artículo 18 de la Constitución Política, pasando en punto final a ser seguido:

"En los actos plebiscitarios comunales el resguardo del orden público corresponderá sólo a Carabineros".

(Fdo.): Carlos Bombal Otaegui, Diputado."

7. Moción de los Diputados señores Bombal, Leay y Melero.

"MODIFICA LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE PLEBISCITOS COMUNALES (boletín N° 1350-07).

FUNDAMENTO:

Consecuente con la reforma Constitucional que antecede, presento a vuestra consideración este proyecto de reforma a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (18.695). El que sustituye el TÍTULO VI incorporando nuevas disposiciones, acordes con nuestro sistema electoral, que buscan ante todo hacer más flexibles los plebiscitos comunales de manera que ellos comiencen hacer una realidad creciente en el país.

La reforma en primer lugar incorpora nuevas materias de administración local que pueden ser sometidas a consulta plebiscitaria; mantiene por otra parte los sujetos que pueden convocar al acto plebiscitario; facilita la publicidad de los actos de esta naturaleza; aclara los costos que deben ser asumidos por las corporaciones; modifica la integración y constitución de las Mesas Receptoras de Sufragios con relación al número de vocales que las componen.

Por otra parte, encomienda el resguardo del orden público a Carabineros de Chile y adecua las normas para que así se proceda. Además, se eliminan las prohibiciones de mantención en cierre de ciertos lugares de público esparcimiento por ser absurdas y contrarias con la naturaleza de mismo acto plebiscitario comunal.

Las obligaciones que la Ley de Votaciones Populares y Escrutinio encomienda al Ministerio del Interior serán ejercidas por la Municipalidad respectiva, lo que permite entre otras cosas objetivar la autonomía municipal.

Finalmente, se consagra una amplia norma interpretativa que reenvía en lo no dispuesto por este título especial a la Ley 18.700; sin embargo, su redacción permitirá siempre la interprete aplicar las normas con la debida ponderación, ya que ellas serán aplicables sólo en la medida que la propia naturaleza del plebiscito comunal lo permita.

Artículo Único

Sustitúyase el TÍTULO VI de la Ley Orgánico Constitucional de Municipalidades 18.695 por el siguiente:

TÍTULO VI

Artículo 117: El alcalde, con acuerdo del consejo o a requerimiento de los ciudadanos inscritos en los registros electorales de la comuna, cometerá a plebiscito las materias de administración local relativas a inversiones específicas de desarrollo comunal, podrá asimismo, consultar a la comunidad sobre la aprobación o modificación del plan comunal de desarrollo, el presupuesto municipal, el proyecto del plan regulador y, también, acerca del alza o rebaja de los derechos por los servicios municipales y por los permisos y concesiones. Todo ello de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos siguientes.

Artículo 117 bis: Los ciudadanos inscritos en los registros electorales de la respectiva comuna podrán requerir al alcalde la realización de un plebiscito sobre las materias indicadas en el artículo precedente. Para tales efectos deberán concurrir con su firma, ante notario público y oficial del Registro Civil, a lo menos el 15% de los ciudadanos inscritos al 31 de diciembre del año anterior,

debiendo acreditarse dicho porcentaje mediante certificado emitido por el Director Regional del Servicio Electoral.

Artículo 118: Dentro de décimo día de adoptado el acuerdo del consejo o de recepcionado oficialmente el requerimiento ciudadano en los términos del artículo anterior, el alcalde dictará un decreto para convocar a plebiscito. Dicho decreto se publicará, dentro de los quince días siguientes a su dictación, en el Diario Oficial y en un periódico de los de mayor circulación en la comuna. Asimismo, se difundirá mediante avisos fijados en la sede comunal y en otros lugares públicos.

El decreto contendrá la o las cuestiones sometidas a plebiscito. Además, señalará la fecha de su realización, debiendo efectuarse, en todo caso, no antes de sesenta ni después de noventa días, contados desde la publicación de dicho decreto en el Diario Oficial.

Los resultados del plebiscito serán vinculantes para la autoridad municipal, siempre que vote en él más del 50% de los ciudadanos inscritos en los registros electorales de la comuna.

Las inscripciones electorales en la comuna respectiva se suspenderán desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Diario Oficial el decreto alcaldicio que convoque a plebiscito y se reanudarán desde le primer día hábil del mes subsiguiente a la fecha en que el Tribunal Calificador de Elecciones comunique al Director del Servicio Electoral el término del proceso de calificación del plebiscito.

En materias de plebiscitos municipales, no habrá lugar a propaganda electoral por televisión y no serán aplicables los preceptos contenidos en los artículos 29, 31, 31 bis, 34 de la Ley Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios.

Con todo la Municipalidad deberá informar debidamente a la comunidad por todos los medios que estime convenientes.

Artículo 118 bis: En ningún caso podrá celebrarse más de un plebiscito en una misma provincia, dentro del mismo mes calendario.

El Director Regional del Servicio Electoral determinará con los alcaldes respectivos la programación de los plebiscitos, de modo que entre uno y otro medien, a lo menos, treinta días.

Artículo 119: No podrá convocarse a plebiscitos comunales dentro del año que preceda a cualquier votación popular.

La convocatoria a plebiscito nacional o a elección extraordinaria de Presidente de la República suspende los plazos de realización de los plebiscitos comunales, hasta la proclamación de sus resultados por el Tribunal Calificador de Elecciones.

Artículo 119 bis: El costo de los plebiscitos comunales será de cargo de la municipalidad respectiva, sin embargo, esto no se extenderá jamás al pago de remuneraciones, horas extraordinarias y otras asignaciones de los funcionarios de la administración central, regional o de otros organismos o entidades autónomas distintas de la propia Municipalidad.

Artículo 120: En los plebiscitos municipales cada Mesa Receptora de sufragios se compondrá de tres vocales elegidos de entre los que estén inscritos en los Registros respectivos y su nombramiento se hará siguiendo el orden numérico de tales Registros. En todo caso, no habrá lugar a la designación de apoderados en los plebiscitos comunales.

Las Mesas Receptoras se constituirán con dos de sus miembros a lo menos.

Artículo 120 bis: Los Vocales de las Mesas Receptoras se reunirán para constituirse en el sitio que se les haya fijado para su funcionamiento o en otro que determine la Junta Electoral respectiva, a las catorce horas del día sábado inmediatamente anterior al acto plebiscitario en que les corresponda actuar.

Artículo 121: El requerimiento a que se refiere el inciso segundo del artículo 52 de la Ley 18.700, tratándose de plebiscitos comunales, deberá hacerse al oficial de Carabineros de mayor rango de la comuna.

Artículo 121 bis: En cada recinto de votación desde el día anterior al plebiscito funcionará, una Oficina Electoral dependiente de la respectiva Junta Electoral, que estará a cargo de un Delegado que designará dicha Junta. En lo demás regirá lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 18.700.

Artículo 122: Desde el día anterior al acto plebiscitario y hasta el término de las funciones de los Colegios Escrutadores, el resguardo del orden público corresponderá sólo a Carabineros.

La estructura de Carabineros de Chile que exista en la comuna tendrá la responsabilidad directa del mantenimiento del orden público en la respectiva localidad. Todo ello sin necesidad de designación previa alguna.

Artículo 122 bis: En los plebiscitos comunales no habrá lugar a lo prevenido en los artículos 112, 116 de la ley 18.700.

Tratándose de plebiscitos comunales la prohibición a que se refiere el artículo 115 de la Ley 18.700, existirá sólo entre las dos de la madrugada del día del acto plebiscitario y hasta tres horas después de haberse cerrado la votación en las Mesas Receptoras de Sufragios de la respectiva localidad.

Artículo 123: Las funciones que el artículo 175 bis de la Ley 18.700 le impone al Ministerio de Interior en atención a mantener informada a la opinión pública serán asumidas en su totalidad por la Municipalidad respectiva.

La obligación que dicho precepto impone a los Gobernadores Provinciales será asumida por el Secretario Municipal, quien acreditará en cada local de votación, ante el respectivo delegado de la Junta Electoral, un funcionario Municipal, que será responsable únicamente de obtener de aquél la información pertinente y remitirla a la Municipalidad en la forma que éste determine.

Los resultados parciales que de a conocer la Municipalidad durante el proceso plebiscitario, y los finales que emita a su término, y que digan relación con resultados, tendrán carácter meramente informativo y no constituirán escrutinio para efecto legal alguno.

Artículo 123 bis: Sólo en lo que sea aplicable, por la propia naturaleza del plebiscito comunal, regirán las normas establecidas en la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

(Fdo.): Carlos Bombal Otaegui, Diputado."